

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 13 DE JULIO DE 2.015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día 13 de julio de 2.015, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión extraordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.  
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.  
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.  
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.  
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.  
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.  
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ  
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

*DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-*

DON JOSÉ COLCHÓN CABALLERO.  
DOÑA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN CABALLERO OLIVER.  
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.  
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.  
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.  
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.

*DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-*

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.  
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

*DEL PARTIDO POPULAR.-*

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.  
DON FERNANDO TORRES DELGADO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora de Fondos Accidental DOÑA MARÍA SÁNCHEZ MORILLA.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	13/07/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==	PÁGINA	1/64



/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==

## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º (083/2.015).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”. Desistimiento presentación Proyecto Técnico “I Fase pavimentación, agua y alcantarillado de la c/ San Fernando”, aprobación Proyecto Técnico “Reformado IV Fase pavimentación, agua y alcantarillado de la c/ La Corredera” y presentación al “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”. Aprobación.

**Punto 2º (084/2.015).**- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre Constitución de los Grupos Políticos y nombramiento de Portavoces.

**Punto 3º (085/2.015).**- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre Organización del Gobierno Municipal y delegación de competencias.

**Punto 4º (086/2.015).**- Propuesta sobre régimen de sesiones plenarias.

**Punto 5º (087/2.015).**- Propuesta sobre creación y composición de las Comisiones Informativas y de Control Permanentes.

- Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación.
- Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo.
- Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos.
- Comisión Especial de Cuentas.

**Punto 6º (088/2.015).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en Entidades municipales.

- PRODUSA Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A.

**Punto 7º (089/2.015).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en Entidades y Organismos no municipales.

- Consorcio de Aguas del HUESNA.
- Comisión Provincial de Conciertos Educativos.
- Comité Local de la Cruz Roja.
- Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Bajo Guadalquivir (ADELQUIVIR).
- Comisión Mixta Ayuntamiento-Consejería de Medio Ambiente (Ciudad 21).
- Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla-Provincia.
- Centro de Participación Activa para Personas Mayores de Utrera.
- Servicio Público de Empleo Estatal.
- Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Utrera, con fecha 18 de

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/64
			
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		

diciembre de 2007, para el desarrollo del “Proyecto de Desvío del Arroyo Calzas-Anchas (Utrera-Sevilla)”.

- TDTL Campaña Digital, S.L.

**Punto 8º (090/2.015).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en órganos municipales.

- Comisión de Solidaridad.
- Comisión Local de Patrimonio Histórico.
- Junta Local de Protección Civil.
- Comisión Local de Protección Ambiental.
- Comisión para la mejora de la Agricultura.
- Consejo Local de Empleo.
- Consejo Local de la Mujer.
- Consejo Local de Política Territorial.
- Consejo Local de Servicios Sociales.
- Junta Rectora del Parque Infantil Tráfico del Centro de Educación Vial “Concejal Andrés Campos”.
- Consejo Local del Mayor de Utrera.
- Consejo Asesor Municipal de Medio Ambiente.
- Comisión Especial para la Adjudicación de Ayudas de Emergencia Social.
- Comisión Técnica de Seguimiento del Procedimiento de Creación del Municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera.

**Punto 9º (091/2.015).**- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre Fundación Patronato de Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica. Ceses y Nombramientos.

**Punto 10º (092/2.015).**- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre Asignación dependencias a los distintos Grupo Políticos Municipales.

**Punto 11º (093/2.015).**- Propuesta de la Concejal Delegada de Educación relativa a “Cese y nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en los Centros Educativos del Municipio”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==

**PUNTO 1º (083/2.015).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES “SUPERA III”. DESISTIMIENTO PRESENTACIÓN PROYECTO TÉCNICO “I FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA C/ SAN FERNANDO”, APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO “REFORMADO IV FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA C/ LA CORREDERA” Y PRESENTACIÓN AL “PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2015”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Por acuerdo adoptado por el Pleno municipal de éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2015, se acordó Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2015, mediante el cual, se aprobó Propuesta priorizada de inversión, para su integración en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”, así como su solicitud de financiación con cargo al citado Plan Supera III.

La Base 2 b), de las Bases específicas de Gestión del Plan Supera III, establece, que las actuaciones propuestas por los beneficiarios que no hayan sido objeto de comunicación de inadmisión a fecha 20 de mayo de 2015, por parte de la Diputación Provincial de Sevilla, se entenderán admitidas a trámite, a los efectos de continuar con el procedimiento de presentación de proyectos.

Considerando lo anterior, mediante acuerdo adoptado por el Pleno municipal de éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2015, se acordó la PRESENTACIÓN y APROBACIÓN de la siguiente relación de proyectos técnicos básicos y de ejecución de obras, para su inclusión en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”:

<i>ORDEN DE PRELACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN</i>	<i>IMPORTE TOTAL</i>	<i>Grupo de Programa (Orden EHA/3565/2008)</i>	<i>Competencia local (Ley 7/1985, de 2 abril)</i>
1ª	1ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE SAN FERNANDO	300.000,00 €	153	Art. 25.2 d)
2ª	4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA	252.580,80 €	153	Art. 25.2 d)
	<i>TOTAL</i>	552.580,80 €		

Atendiendo a lo establecido en la Base 2 d), de las Bases específicas de Gestión del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”, hasta el plazo máximo que concluirá el 15 de julio de 2015 (incluido), las Entidades Locales podrán presentar variaciones en las solicitudes y proyectos inicialmente presentados siempre que la actuación sustituida y la nueva actuación

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214 /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==	PÁGINA	4/64
 /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

tengan la misma naturaleza presupuestaria e importe, y siempre que la entrega de nuevos proyectos se acompañen de las actuaciones administrativas equivalentes de los apartados a.1, a.2 y a.3, de la citada Base.

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto “**REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA, UTRERA (SEVILLA)**”, para su integración en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (552.580,80 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Vista la Memoria Económica suscrita por el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con fecha 29 de junio de 2015, así como el Informe emitido por la Interventora Accidental, con fecha 6 de julio de 2015.

Visto asimismo, los informes jurídicos y técnicos, favorables requeridos a los efectos establecidos en los artículos 169.4 y 172 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el cumplimiento de los requisitos urbanísticos de las obras promovidas por el Ayuntamiento en su término municipal.

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno municipal de éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2015, mediante el cuál se acordó la PRESENTACIÓN y APROBACIÓN de la siguiente relación de proyectos técnicos básicos y de ejecución de obras, para su inclusión en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”:

<i>ORDEN DE PRELACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN</i>	<i>IMPORTE TOTAL</i>	<i>Grupo de Programa (Orden EHA/3565/2008)</i>	<i>Competencia local (Ley 7/1985, de 2 abril)</i>
1ª	1ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE SAN FERNANDO	300.000,00 €	153	Art. 25.2 d)
2ª	4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA	252.580,80 €	153	Art. 25.2 d)
	<i>TOTAL</i>	552.580,80 €		

**SEGUNDO.-** Proceder a la aprobación y presentación del siguiente Proyecto, para su inclusión en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”, en sustitución de las anteriores inversiones:

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214 /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==	PÁGINA	5/64



/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL	Grupo de Programa (Orden EHA/3565/2008)	Competencia local (Ley 7/1985, de 2 abril)
REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA	552.580,80 €	153	Art. 25.2 d)

**TERCERO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, la financiación del Proyecto “REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA, UTRERA (SEVILLA)”, con cargo al citado Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”.

**CUARTO.-** Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases específicas de Gestión del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”.

**QUINTO.-** Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo.

**SEXTO.-** Ejecutar las citadas obras mediante contratación administrativa, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEPTIMO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de las citadas obras, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

**OCTAVO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por catorce votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Caballero Oliver, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Bocanegra Serrano y Rojas Vallejo del Grupo Municipal Andalucista y Fuentes Fernández y Torres Delgado del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno municipal de éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2015, mediante el cuál se acordó la PRESENTACIÓN y APROBACIÓN de la siguiente

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==			

relación de proyectos técnicos básicos y de ejecución de obras, para su inclusión en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”:

ORDEN DE PRELACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL	Grupo de Programa (Orden EHA/3565/2008)	Competencia local (Ley 7/1985, de 2 abril)
1ª	1ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE SAN FERNANDO	300.000,00 €	153	Art. 25.2 d)
2ª	4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA	252.580,80 €	153	Art. 25.2 d)
	TOTAL	552.580,80 €		

**SEGUNDO.-** Proceder a la aprobación y presentación del siguiente Proyecto, para su inclusión en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”, en sustitución de las anteriores inversiones:

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL	Grupo de Programa (Orden EHA/3565/2008)	Competencia local (Ley 7/1985, de 2 abril)
REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA	552.580,80 €	153	Art. 25.2 d)

**TERCERO.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, la financiación del Proyecto “REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA, UTRERA (SEVILLA)”, con cargo al citado Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”.

**CUARTO.-** Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases específicas de Gestión del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”.

**QUINTO.-** Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==

**SEXTO.-** Ejecutar las citadas obras mediante contratación administrativa, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEPTIMO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de las citadas obras, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

**OCTAVO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

**NOVENO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación Municipal de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 2º (084/2.015).- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.**

Por el Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 30 de junio de 2.015, que dice:

**“DECRETO DE ALCALDÍA.-** *Constituida la Corporación Municipal el día 13 de junio de 2015, derivada de las elecciones celebradas el pasado 24 de mayo del mismo año y, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, haciendo constar la designación de Portavoz del mismo, pudiéndose designar también suplentes.*

*De conformidad con lo anterior, vengo en **DECRETAR:***

**PRIMERO:** *Los grupos políticos quedan constituidos de la siguiente forma, así como el nombramiento de portavoz y suplente de los mismos:*

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE-A)**

***\* Integrantes:***

- Don José María Villalobos Ramos.
- Doña María Carmen Cabra Carmona.
- Don Francisco Campanario Calvente.
- Doña Tamara Casal Hermoso.
- Don Luis de la Torre Linares.
- Don José Vicente Llorca Tinoco.
- Doña Carmen Violeta Fernández Terrino.
- Don José Vicente Llorca Tinoco.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

- Doña María Carmen Suárez Serrano.
- Don Antonio Villalba Jiménez.
- Doña Ana María Cerrillo Jiménez.
- Don Víctor Sánchez Pérez.
- Doña María José Ruiz Tagua.

\* **Portavoz:** Don Francisco Campanario Calvente

\* **Portavoz Suplente:** Doña Ana María Cerrillo Jiménez

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.):**

\* **Integrantes:**

- Don Joaquín Colchón Caballero.
- Doña María de la Encarnación Caballero Oliver.
- Don Francisco José Arjona Méndez.
- Doña María del Carmen López Prieto.
- Doña Consuelo Navarro Navarro.
- Don José Antonio López León.
- Don Francisco Joaquín Serrano Díaz.
- Don Juan Bocanegra Serrano.
- Doña María del Carmen Rojas Vallejo.

\* **Portavoz:** Doña María del Carmen López Prieto.

\* **Portavoz Suplente:** Don Joaquín Colchón Caballero.

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES  
CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA)**

\* **Integrantes:**

- Don Carlos Guirao Payán.
- Doña Sandra Gómez Caro.

\* **Portavoz:** Don Carlos Guirao Payán.

\* **Portavoz Suplente:** Doña Sandra Gómez Caro.

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (P.P.):**

\* **Integrantes:**

- Doña Francisca Fuentes Fernández.
- Don Fernando Torres Delgado.

\* **Portavoz:** Don Fernando Torres Delgado.

\* **Portavoz Suplente:** Doña Francisca Fuentes Fernández.

Lo decretó y firma la Sra. Alcaldesa Acctal., ante mí el Secretario General, en Utrera a fecha indicada a pie de firma del presente documento. **LA ALCALDESA ACCTAL.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.**”

**La Corporación se da por enterada de la Constitución de los Grupos Políticos y nombramiento de Portavoces.**

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcinBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/64
	/XvdFxNzCcinBVVpADJooQ==		



/XvdFxNzCcinBVVpADJooQ==

**PUNTO 3º (085/2.015).- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.**

Por el Sr. Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 19 de junio de 2.015, que dice:

**“DECRETO DE ALCALDÍA.-** Constituida la Corporación municipal el día 13 de junio de 2.015, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 24 de mayo de 2.015, procede la adopción de los acuerdos tendentes a la Organización del Gobierno Municipal que se concretan conforme a lo dispuesto en los **artículos 43 a 48** del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el **artículo 23** de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde, así como las delegaciones que la Alcaldía ha estimado oportuno conferir para mejor gestión de los Servicios Municipales, de un modo genérico o específico.

De conformidad a lo dispuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.- DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Los **arts. 20** de la Ley 7/85 y **35** del R.O.F.R.J. establecen como uno de los órganos necesarios del Ayuntamiento, en municipios de más 5.000 habitantes, la Junta de Gobierno Local, que estará integrada (**art. 52** ROF) por el Alcalde, que la preside y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma, cuyo número no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Por lo dispuesto anteriormente **RESUELVO:**

**PRIMERO.- DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**Primero.** Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales y Concejales, en el orden siguiente:

- 1º Don Francisco Campanario Calvente.
- 2º Doña María del Carmen Cabra Carmona.
- 3º Don Carlos Guirao Payán.
- 4º Don José Vicente Llorca Tinoco.
- 5º Doña Ana María Cerrillo Jiménez.
- 6º Doña María José Ruiz Tagua.
- 7º Doña Sandra Gómez Caro.
- 8º Don Víctor Sánchez Pérez.

**Segundo.** Será atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las siguientes por delegación de esta Alcaldía:

1. La aprobación de los instrumentos de planeamiento, de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como, de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, y tramitación de Planes Especiales o Proyectos de Actuación de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

2. Respecto de la Gestión del Gasto:

- 2.1. Concesión de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos) salvo las nominativas y las que correspondan por clasificación orgánica a la Alcaldía.
- 2.2. Aprobación de Proyectos de Obras y de servicios previstos en el Presupuesto.
- 2.3. Autorización y Disposición de gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==

12.020,24 euros salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 euros y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI).

2.4. Reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 12.020,24 euros dentro de los Capítulos II y VI, salvo los gastos repetitivos tales como luz, gas, teléfonos, combustibles, etc.

3. Solicitar y aceptar Subvenciones y Patrocinios siempre que en su cuantía global el Proyecto o actividad a que se destine no exceda de los límites establecidos en las Bases de ejecución del Presupuesto para aprobación de gastos y no impliquen más compromiso para el Ayuntamiento que el de ejecutar la obra o servicio, o finalidad para la que se solicita y la financiación de la parte no subvencionada.

4. Aprobación de convenios a suscribir con particulares u otras Administraciones Públicas, siempre que el contenido de los mismos se refiera a competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local o ésta fuera competente para la aprobación del gasto que la firma de este convenio suponga, con arreglo a los establecido en este Decreto de Delegaciones o en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5. La gestión del Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles.

6. La utilización y aprovechamiento de los Bienes de dominio público y de los Bienes Patrimoniales y Patrimonio Municipal del Suelo.

7. Recepción de Obras, Servicios y Suministros

8. Aprobar el diseño de procesos y métodos de gestión administrativa como resultado de los trabajos de racionalización e informatización de unos y otros, con sus manuales de tramitación y demás documentación complementaria, en cuanto se acomoden a las normas y criterios básicos de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no contengan innovaciones procedimentales que requieran su sanción por el Pleno Corporativo.

Las facultades que se delegan en el presente apartado comprenden también la de disponer la implantación sucesiva o simultánea de dichas aplicaciones y procesos, el momento de sustitución de los métodos clásicos de tramitación por los nuevos que se aprueben y las dependencias concretas que hayan de aplicarlos.

**Tercero.-** En cualquier momento podrá esta Alcaldía ampliar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, bien de forma general en relación con alguna o algunas de las atribuciones que la ley le confiere, bien de forma concreta para algún asunto.

Del mismo modo podrán ser revocadas, avocadas o modificadas todas o algunas de las delegaciones conferidas con las mismas formalidades que las exigidas por su otorgamiento así como avocar para sí la competencia delegada especialmente en aquellos casos en que la urgencia en la Resolución del Asunto no aconseje esperar a una convocatoria de sesión, y cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo haga conveniente.

La avocación se realizará mediante Resolución motivada que será notificada a los interesados en el procedimiento con anterioridad a la resolución que se adopte, y así mismo se comunicará a la Junta de Gobierno Local.

**Cuarto.-** La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los **VIERNES de cada semana, a las 8.30 horas en 1.ª convocatoria y una hora después en 2.ª convocatoria**, a cuyo efecto serán los Capitulares miembros de la misma convocados, con al menos 24 horas de antelación.

En cuanto a los viernes que coincida con festivo, a la vista de los asuntos pendientes, el Alcalde podrá optar por convocar sesión para el anterior o el siguiente día hábil o incluir los

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==

asuntos para su consideración en la convocatoria de la siguiente sesión ordinaria.

**SEGUNDO.- ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL.**

Modificar la Organización Política del Gobierno Municipal y de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Utrera que bajo la superior dirección del titular de la Alcaldía-Presidencia se realiza en las Áreas de Gobierno siguientes:

De conformidad con la facultad atribuida al Alcalde Presidente por el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 41.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para dirigir la administración municipal y para la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el presente Decreto se establece la nueva estructuración del Ayuntamiento de Utrera como instrumento esencial para el desarrollo de la acción del gobierno.

En su virtud y de conformidad con los preceptos legales arriba referido dispongo la organización municipal conforme a la organización en torno a las siguientes **ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL** en base a lo cual **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Organización Política del Gobierno Municipal y de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Utrera que bajo la superior dirección del titular de la Alcaldía-Presidencia se estructura en las Áreas de Gobierno siguientes:

**0.- ALCALDÍA**

A) Comprenderá todos los Servicios Municipales relativos a materias que no se integran en ningún otra Área de Gobierno, siendo la responsabilidad, funciones y desarrollo asumida directamente por el Alcalde-Presidente, sin que por ello sea objeto de Delegación expresa, y en toda caso:

- 1.- La dirección, gobierno y administración municipal.
- 2.- La Jefatura Superior de todo el personal.
- 3.- Dictar Bandos.
- 4.- La representación del Ayuntamiento, tanto en los órganos municipales de carácter colegiado, como en los actos públicos que se celebren en el término municipal.
- 5.- La coordinación de todos los servicios municipales en situaciones de emergencia, catástrofe, infortunio público o grave riesgo.
- 6.- Las relaciones interadministrativas con las Administraciones del Estado, Junta de Andalucía y Diputación Provincial.
- 7.- Las relaciones institucionales del Ayuntamiento con las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias.
- 8.- La representación y negociación de los programas municipales ante los organismos de las distintas Administraciones, ejerciendo la necesaria coordinación entre las Áreas municipales afectadas.
- 9.- La Secretaría General de la Corporación:
  - 9.1. Asesoramiento legal preceptivo.
  - 9.2. Fe pública y Actas de órganos colegiados municipales y Resoluciones.
  - 9.3. Procesos electorales.
  - 9.4. Inventario General de Bienes y Derechos de las Corporación y Registro del Patrimonio Municipal de Suelo.
  - 9.5. Registro General, Padrón de Habitantes y cualesquiera otros Registros creados en el Ayuntamiento.
  - 9.6. La gestión de la protección de datos y creación de ficheros de carácter personal.
  - 9.7. El diseño de procesos y métodos de gestión administrativa como resultado de los

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

procesos de racionalización e informatización de unos y otros, incluyendo la disposición y coordinación de la implantación sucesiva y sustitución de métodos clásicos.

9.8. Servicios jurídicos.

10.- Y en general todas aquellas que se refieran a competencias del Alcalde que no pueden ser delegadas.

### **I.- ÁREA DE PRESIDENCIA**

**A)** Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

#### **I.1. COORDINACIÓN DE ÁREAS**

I.1.1. La coordinación de todas las Áreas, Servicios, Empresas y en general de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento. La coordinación de las Áreas de Gobierno y Servicios Municipales.

#### **I.2. DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**

I.2.1. Policía Local.

I.2.2. Protección Civil.

I.2.3. Prevención y extinción de incendios.

I.2.4. Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

I.2.5. Gestión del edificio de la Jefatura de Policía Local, Estación de autobuses y Parque de Bomberos.

I.2.6. Parque Infantil de Tráfico del Centro de Educación vial "Concejal Andrés Campos".

#### **I.3. DELEGACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR Y S.A.C.**

I.3.1. Servicio de Atención al Ciudadano. SAC

I.3.2. Negociado de Estadística.

I.3.3. Gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa.

I.3.4. Gestión del edificio Casa Consistorial.

I.3.5. Registro Municipal de Parejas de Hecho.

#### **I.4. COMUNICACIÓN SOCIAL**

I.4.1. Las cuestiones referentes al protocolo municipal.

I.4.2. La información sobre la actividad municipal.

I.4.3. La publicidad institucional y lo relacionado con la publicaciones municipales periódicas.

I.4.4. El impulso a las actividades relacionadas con municipios hermanados, y establecimiento de nuevos hermanamientos.

I.4.5. Las cuestiones relativas a Honores y Distinciones de la Corporación.

I.4.6. Gabinete de Prensa.

I.4.7. Medios de comunicación municipal.

I.4.8. Relaciones con los medios externos de comunicación.

I.4.9. Entidades y medios locales de comunicación.

I.4.10. TDTL Campaña Digital.

**B)** La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Primera Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==

correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

## **II.- ÁREA DE TURISMO, CULTURA Y FESTEJOS**

**A)** Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

### **II.1. DELEGACIÓN DE TURISMO.**

II.1.1. Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

II.1.2. Promoción y Gestión turística.

II.1.3. Gestión de la Oficina Municipal de Turismo, C/ San Fernando (antiguo Bar Limones) y Kiosco de información Plaza del Altozano (antiguo Kiosco Gregorio).

### **II.2. DELEGACIÓN DE FESTEJOS.**

II.2.1. Feria y Fiestas populares.

II.2.2. Gestión de la Plaza de Usos Múltiples y Casetas Municipales.

### **II.3. DELEGACIÓN DE MERCADOS**

II.3.1. Abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

II.3.2. Gestión de instalaciones de Mercadillos de venta ambulante.

II.3.3. Gestión de zonas comerciales y grandes superficies comerciales minoristas

II.3.4. Ferias promocionales.

II.3.5. Consumo y Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

### **II.4. DELEGACIÓN DE CULTURA.**

II.4.1. Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

II.4.2. Gestión de Instalaciones Culturales de titularidad de la Comunidad Autónoma o del Estado, con estricta sujeción al alcance y condiciones que derivan del artículo 149.1.28ª de la Constitución Española.

II.4.3. Gestión de la Casa de la Cultura, Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, Museo de los Quintero, El Castillo y Museo de la Ciudad.

### **II.5. DELEGACIÓN DE JUVENTUD.**

II.5.1. Ocupación del tiempo libre de los jóvenes.

II.5.2. Gestión del Centro Sociocultural Los Silos.

II.5.3. Gestión del edificio de la calle Cristóbal Colón nº 28.

### **II.6. DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

II.6.1. Promoción del deporte e instalaciones deportivas.

II.6.2. Gestión de las instalaciones deportivas de titularidad de la Comunidad Autónoma o del Estado, incluyendo las situadas en los centros docentes cuando se usen fuera del horario lectivo.

**B)** La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Segunda Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

## **III- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE**

**A)** Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==

### **III.1. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

III.1.1. Protección del medio natural.

III.1.2. Vigilancia y control de la contaminación ambiental rural.

III.1.3. Vías pecuarias y caminos rurales.

III.1.4. Corredor Verde Vistalegre.

III.1.5. Pinar de Doña.

III.1.6. Espacios naturales protegidos.

III.1.7. Gestión del Parque Periurbano Vistalegre.

### **III.2. DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES.**

III.2.1. Parques y Jardines públicos.

III.2.2. Gestión de Huertos de Ocio Municipales.

**B)** La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Tercera Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionados en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

### **IV- ÁREA DE AGRICULTURA Y SERVICIOS OPERATIVOS**

**A)** Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

#### **IV.1. DELEGACIÓN DE AGRICULTURA**

IV.1.1. Fomento, Promoción y Diversificación agrícola y ganadera.

IV.1.2. Feria de la Gallina.

IV.1.3. Consejo Asesor Municipal de Medio Ambiente.

#### **IV.2. DELEGACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES**

IV.2.1. Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

IV.2.2. Limpieza viaria

#### **IV.3. DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL**

IV.3.1. Coordinación de la política municipal en los núcleos de población separados del casco urbano de Utrera, El Palmar de Troya, Guadalema de los Quintero, Trajano, Pinzón y diseminados.

IV.3.2. Relaciones con entidades y asociaciones de participación vecinal en núcleos de población separados del casco urbano.

#### **IV.4. DELEGACIÓN DE CEMENTERIO**

IV.4.1. Cementerio y actividades funerarias.

#### **IV.5. DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS**

IV.5.1. Redactar, dirigir y proponer la aprobación y contratación de los proyectos de edificación de obra mayor de iniciativa o de competencia municipal, así como de cualquiera otros que requieran una especial cualificación espacial o arquitectónica o puedan acordarse con Corporaciones privadas o públicas para el mejor control municipal de los proyectos.

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

13/07/2015

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==

PÁGINA

15/64



/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==

- IV.5.2. Supervisión y/o ejecución de proyectos y obras de urbanización del planeamiento aprobado y proyectos de obras públicas ordinarias.
- IV.5.3. Coordinación de Infraestructuras con otras Administraciones y Organismos.
- IV.5.4. Conservación y mejora de Infraestructuras urbanas existentes.
- IV.5.5. Renovación y Mejora del alumbrado público.
- IV.5.6. Obras de Emergencia en la vía pública.
- IV.5.7. Supervisión de Obras generales y canalizaciones de particulares y empresas suministradoras en vía pública.
- IV.5.8. Gestión de los contratos de suministro de agua y control de la facturación.

#### **IV.6. DELEGACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS**

- IV.6.1. Conservación y mantenimiento en general de edificios municipales y Colegios Públicos (Trabajos de conservación y mantenimiento de albañilería, fragua, carpintería, fontanería, pintura y tapicería).
- IV.6.2. Parque Móvil.
- IV.6.3. Instalaciones eléctricas (Mantenimiento de la infraestructura eléctrica de los edificios municipales y Colegios Públicos, Montaje y legalización de las infraestructuras eléctricas de los eventos que organizan las diferentes Áreas Municipales, Mantenimiento del alumbrado público, Gestión de los contratos de suministro eléctrico y control de la facturación con Endesa).
- IV.6.4. Instalaciones especiales (Climatización, Aparatos elevadores, Sistemas contraincendios, Sistemas de Vigilancia, Grupos electrógenos, fuentes ornamentales y monumentos).
- IV.6.5. Almacén.
- IV.6.6. Colaboración en actos festivos de Cultura, Protocolo, Bienestar Social, Juventud, Turismo.

**B)** La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Cuarta Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

#### **V.- ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO.**

**A)** Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

##### **V.1.- DELEGACIÓN DE HACIENDA PÚBLICA**

V.1.1. Unidad de Intervención:

- Intervención, Control y Fiscalización del Gasto.
- Contabilidad
- Gestión presupuestaria
- Gestión económica del Gasto (A-D-O-P) salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

V.1.2. Unidad de Contratación Administrativa y Gestión del Gasto:

- Centro Gestor de Facturas y Justificaciones de Gastos.
- Gestión de Expedientes de Contratación Administrativa, desde la fase de aprobación hasta la finalización de los contratos.

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==	PÁGINA 16/64
 /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==			

- Responsable Gestión de contratos.
- V.1.3. Unidad de Gestión de Ingresos:
  - Gestión de Tributos y demás ingresos municipales (fases R.D.)
  - Planes de Inspección.
  - Departamento de Multas de Tráfico.
- V.1.4. Unidad de Tesorería:
  - Tesorería general y planificación de Tesorería: Ingresos y pagos.
  - Recaudación de tributos y demás ingresos municipales (fases R.D.)
- V.2. DELEGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA**
  - V.2.1. Promoción en el término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
  - V.2.2. Gestión del Centro de Proceso de Datos y demás medios e instalaciones afectas a las Telecomunicaciones.
  - V.2.3. Transparencia.
  - V.2.4. Reprografía, Gestión y mantenimiento de fotocopiadoras, Mantenimiento de apartados de fax y herramientas diversas de oficina, Transmisiones.
- V.3. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO.**
  - V.3.1. Gestión del Personal al Servicio de la Corporación.
  - V.3.2. Formación para el empleo.
  - V.3.3. Políticas Municipales de Empleo.
  - V.3.4. Gestión del edificio de aulas de formación y talleres con entrada por C/ Veracruz y edificio anexo "Centro Educativo Talleres de Empleo C/ Veracruz.
- V.4. DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO .**
  - V.4.1. Programas e iniciativas comunitarias financiadas por fondos europeos.
  - V.4.2. Políticas de Fomento de la actividad empresarial.
  - V.4.3. Promoción industrial: suelo industrial, actividades de promoción o formación.
- V.5. PLAN ESTRATÉGICO DE UTRERA.**

**B)** La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Quinta Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

**VI- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN**

**A)** Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

**VI.1. DELEGACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES**

- VI.1.1. Infancia.
- VI.1.2. Promoción de actividades de ocupación del tiempo libre para el mayor y Aula de la Experiencia.
- VI.1.3. Atención primaria de la salud y drogodependencia.
- VI.1.4. Ciudades Amigables.

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==	PÁGINA 17/64
			
/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==			

VI.1.5. Protección Animal.

VI.1.6. Salubridad Pública.

## **VI.2. DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD**

VI.2.1. Promoción de la Igualdad de oportunidades.

VI.2.2. Prevención de la violencia contra la mujer.

VI.2.3. Gestión del Centro de Igualdad Municipal de C/ Cristóbal Colón nº 28.

## **VI.3. DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.**

VI.3.1. Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones Educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.

VI.3.2. Gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.

VI.3.3. Realización de actividades complementarias en los centros docentes.

VI.3.4. Cooperación con la Administración educativa a través de los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

VI.3.5. Gestión de la sede de la Delegación en C/ Virgen de Consolación.

VI.3.6. Gestión de la Guardería Municipal, Biblioteca Municipal y Centro socio-cultural Olivareros.

VI.3.7. Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).

## **VI.4. DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.**

VI.4.1. Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

VI.4.2. Prestación de los servicios sociales y Dependencia.

VI.4.3. Gestión de la sede de la Delegación en C/Catalina de Perea nº 32.

VI.4.4. Servicios Sociales Comunitarios.

**B)** La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Sexta Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

## **VII.- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**A)** Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

### **VII.1 DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

VII.1.1. Canalización y encauzamiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos en general, en la vida local y en la gestión de los asuntos municipales.

VII.1.2. Desarrollo del asociacionismo para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos.

VII.1.3. Cuestiones relacionadas con el diseño, gestión y programación de actividades desarrolladas por voluntarios.

VII.1.4. Consejos Sectoriales, Juntas Vecinales y demás órganos municipales de participación vecinal.

VII.1.5. Iniciativa Ciudadana.

VII.1.6. Matrimonios Civiles.

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==

VII.1.7. Inscripción de asociaciones, empresas o entidades en los registros administrativos de la Comunidad Autónoma, de la Administración del Estado o Municipales.

## **VII.2 DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.**

VII.2.1. Relaciones con las organizaciones no gubernamentales y otras entidades asociativas públicas y privadas de carácter altruista y sin ánimo de lucro.

VII.2.2. Ayudas al tercer mundo, situaciones de catástrofe internacional, y programas de cooperación internacional para la distribución de la denominada partida presupuestaria 0.7%.

VII.2.3. La gestión de los Programas de Cooperación Internacional.

**B)** La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Séptima Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionados en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

## **VIII.- ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

**A)** Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

### **VIII.1 DELEGACIÓN DE URBANISMO**

VIII.1.1. Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

VIII.1.2. Protección y Gestión del Patrimonio histórico.

VIII.1.3. Conservación y rehabilitación de la edificación.

VIII.1.4. Inspección y sanción de establecimientos y actividades comerciales.

VIII.1.5. Comunicación, autorización, inspección y sanción de los espectáculos públicos.

VIII.1.7. Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

VIII.1.8. Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

VIII.1.9. Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

VIII.1.10. Oficina del PGOU 2030.

### **VIII.2. DELEGACIÓN DE VIVIENDA**

VIII.2.1. Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

VIII.2.2. Promoción y Gestión de la vivienda de protección pública.

VIII.2.3. Rehabilitación Autonómica de Viviendas.

### **VIII.3 DELEGACIÓN DE PATRIMONIO**

VIII.3.1. Gestión del Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo, en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles. La utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales y del Patrimonio Municipal del Suelo.

VIII.3.2. Responsabilidad Patrimonial.

**B)** La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Octava Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente,

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==

abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

**TERCERO:** La estructura de gestión de los servicios atribuidos a las distintas Áreas de Gobierno y Concejalías-Delegadas en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera se organiza funcionalmente en Servicios, Secciones y Negociados o Unidades, cuya denominación, funciones y número se establecerá, modificará y suprimirá por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, a propuesta del Teniente de Alcalde-Delegado del Área o Concejal-Delegado correspondiente, previo el informe del Comité de Modernización, Evaluación y Calidad de los Servicios.

De los citados Decretos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre tras ser dictados.

La estructura de gestión de los servicios será recogida en el correspondiente Organigrama de planificación estratégica de la Corporación que será aprobado por la Junta de Gobierno Local.

La estructura de gestión de los servicios vendrá desempeñada por la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, aprobadas por el Pleno de la Corporación.

La Plantilla, el Organigrama y la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como estructura de gestión de los servicios e instrumentos de gestión de sus recursos humanos serán publicados en el Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Áreas de Gobierno estarán organizadas en Servicios, al frente de los cuales y bajo la dependencia jerárquica del/de la Teniente de Alcalde-Delegado/a del Área y del/de la Concejal/a-Delegado/a, se ejercerán los diferentes ámbitos de la actividad administrativa

La dirección administrativa, allí donde no haya funcionario con habilitación de Carácter Nacional, será ejercida por la Jefatura del Servicio. Esta Jefatura será desempeñada por un/a empleado/a público/a del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, personal funcionario o personal laboral en función del conjunto de materias y competencias asignadas al servicio, con nivel de técnico/a superior o medio/a.

Los Servicios podrán estar organizados en Secciones, al frente de las cuales y bajo la dependencia jerárquica del/de la Jefe/a de Servicio correspondiente, figurarán las Jefaturas de Sección que correspondan.

Estas Jefaturas de Sección serán desempeñadas por un/a empleado/a público/a del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, personal funcionario o personal laboral en función del conjunto de materias y competencias asignadas a la sección, con nivel de técnico/a superior o medio/a.

Los Secciones podrán estar organizadas en Negociados o Unidades, al frente de los cuales y bajo la dependencia jerárquica del/de la Jefe/a de Servicio y/o del Jefe/a de Sección correspondientes, figurarán las Jefaturas de Negociado o Unidad que correspondan.

Estas Jefaturas de Negociado o Unidad serán desempeñadas por un/a empleado/a público/a del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, personal funcionario o personal laboral en función del conjunto de materias y competencias asignadas al negociado o unidad, con nivel de técnico/a superior o medio/a, técnico/a de módulo superior, medio, administrativo/a, oficial/a, auxiliar administrativo o especialista.

De conformidad con lo anterior, todo el personal cuyos puestos de trabajo se encuentren adscritos a las delegaciones municipales que configuran las diferentes Áreas, quedarán integrados en el Servicio del Área de dependencia, generándose de modo provisional las secciones que coincidiendo con Delegaciones Municipales cuenten con empleados públicos adscritos del Grupo

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==			

Hasta tanto se realicen las modificaciones de puestos de trabajo necesarias para adaptarse ésta al Organigrama de Planificación Estratégica de la Corporación, asumirá la Jefatura de Servicio del Área el empleado público con mayor nivel de complemento de destino, de entre las delegaciones incluidas en el Área. En caso de igualdad se acudirá al de complemento específico y en caso de empate se utilizará el de antigüedad en el Ayuntamiento de Utrera.

Para la designación de las Jefaturas de Sección, se seguirá el mismo criterio fijado con anterioridad, pero restringiéndose a los empleados públicos del Grupo A que singularmente se encuentren en la actualidad adscrito a la delegación municipal. Aquellas delegaciones carentes de empleados públicos del Grupo A generarán un Negociado o Unidad de Gestión a cuyo frente estará el empleado público Grupo B o C1 que conforme al criterio que se ha fijado provisionalmente para la designación de Jefaturas corresponda, teniendo dependencia del Jefe de Sección cuya delegación tenga idéntico Concejal y, en caso de inexistencia, la dependencia será directa del Jefe del Servicio del Área.

**CUARTO: DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local designándolos en el siguiente orden conformidad con lo previsto en los arts. 43 y siguiente del R.O.F.R.J.:

- 1.º Tte. de Alcalde: Don Francisco Campanario Calvente
- 2.º Tte. de Alcalde: Doña María del Carmen Cabra Carmona
- 3.º Tte. de Alcalde: Don Carlos Guirao Payán
- 4.º Tte. de Alcalde: Don José Vicente Llorca Tinoco
- 5.º Tte. de Alcalde: Doña Ana María Cerrillo Jiménez
- 6.º Tte. de Alcalde: Doña María José Ruiz Tagua
- 7.º Tte. de Alcalde: Doña Sandra Gómez Caro
- 8.º Tte. de Alcalde: Don Víctor Sánchez Pérez

**Segundo.-** Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones del Alcalde que no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponde sin expresa delegación mediante Decreto en el que se contendrán el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de los mismos, con excepción de lo previsto en el Art. 47.2 párrafo. 2.º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Delegación deberá publicarse en el B.O.P. sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en el mismo se disponga otra cosa. Asimismo, corresponderá a los Tenientes de Alcalde la sustitución en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta la toma posesión del nuevo Alcalde.

**QUINTO: DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS.**

**Primero.-** Conferir **DELEGACIONES GENÉRICAS** a favor de los Sres/as. Tenientes de Alcalde en relación con la siguientes Áreas de Gobierno Municipal:

- 1.º Tte. de Alcalde: Don Francisco Campanario Calvente, Área de Presidencia.
- 2.º Tte. de Alcalde: Doña María del Carmen Cabra Carmona, Área de Turismo, Cultura y Festejos.
- 3.º Tte. de Alcalde: Don Carlos Guirao Payán, Área de Medio Ambiente.
- 4.º Tte. de Alcalde: Don José Vicente Llorca Tinoco, Área de Agricultura y Servicios Operativos.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==	PÁGINA 21/64
 /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

- 5.º Tte. de Alcalde:** Doña Ana María Cerrillo Jiménez, Área Económica y Empleo.  
**6.º Tte. de Alcalde:** Doña María José Ruiz Tagua, Área de Bienestar Social y Educación.  
**7.º Tte. de Alcalde:** Doña Sandra Gómez Caro, Área de Participación Ciudadana.  
**8.º Tte. de Alcalde:** Don Víctor Sánchez Pérez, Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.

**Segundo.-** La dirección de estas Áreas estará a cargo de los titulares de la Tenencia de Alcaldía con delegación genérica que comprenderá en las materias, asuntos y servicios del Área las siguientes atribuciones:

- 1.- Dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.
- 2.- Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.
- 3.- Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.
- 4.- Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos.
- 5.- Presidir otros órganos colegiados municipales para la gestión de servicios o de fomento de la participación ciudadana, de acuerdo con la Norma reguladora de las mismas. La Presidencia efectiva requerirá Decreto de esta Alcaldía.
- 6.- Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a su Área, cuando no estuviera presente el Alcalde.
- 7.- Presidir las Mesas de Contratación, que por razón de materia, correspondan al Área.
- 8.- Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos.
- 9.- Exposición al público de expedientes municipales cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o específicas aplicables. Remisión de anuncios a Boletines Oficiales, Diarios y en general medios de comunicación, así como que se fije en el Tablón de Edictos de la Corporación los mencionados anuncios.
- 10.- Expedición y firma de los oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, ordenes, comunicaciones, resoluciones o cualquier otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios.
- 11.- En general, y dentro de las materias de este Área, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía, y que no se delegan en la Junta de Gobierno Local, sobre las materias comprendidas en este Área.

**SEXTO: DELEGACIONES ESPECIALES.-**

Además de las competencias que, con carácter general, se delegan en los Tenientes de Alcalde y Delegados de Áreas, esta Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, incluidos en las citadas Áreas, correspondiendo al Concejal Teniente de Alcalde que ostenta las delegaciones genéricas las facultades de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos.

Estas delegaciones comprenden las atribuciones contenidas en el apartado cuarto del presente Decreto, salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==			

En virtud a lo expuesto **RESUELVO:** Delegar en los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local las atribuciones específicas, que comprende:

**PRIMERO.- Concejales Doña Tamara Casal Hermoso**

II.4. DELEGACIÓN DE CULTURA

II.5. DELEGACIÓN DE JUVENTUD

**SEGUNDO.- Concejales Don Antonio Villalba Jiménez**

II.6. DELEGACIÓN DE DEPORTES

**TERCERO.- Concejales Don Luis de la Torre Linares**

IV.5. DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

IV.6. DELEGACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS

**CUARTO.- Concejales Doña María Carmen Suárez Serrano**

V.3. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO

V.4. DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

V.5. PLAN ESTRATÉGICO DE UTRERA

**QUINTO.- Concejales Doña Carmen Violeta Fernández Terrino**

VI.3. DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN

VI.4. DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

**SÉPTIMO: DE LOS DELEGADOS DE LA ALCALDÍA EN LOS POBLADOS Y ATRIBUCIONES.-**

De conformidad con lo previsto en los arts. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 20.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y Disposiciones concordantes, **he resuelto:**

**Primero.-** Nombrar Delegada de la Alcaldía en el Poblado de Guadalema de los Quintero a Doña Sara Bernal Villosos, con D.N.I. n° 47001551-Q y domicilio en c/ Don Nuez n° 2 (Guadalema de los Quintero).

**Segundo.-** Nombrar Delegada de la Alcaldía en el Poblado de Trajano a Doña Josefa Sánchez Pavón, con D.N.I. n° 28560715-M y domicilio en c/ Espejo n° 19 (Trajano).

**Tercero:** Nombrar Delegada de la Alcaldía en el Poblado de Pinzón a Doña Alfonsa Ramírez Rubiales, con D.N.I. n° 52236492-L y domicilio en c/ Pareja n° 2 (Pinzón).

**Cuarto.-** Estas Delegaciones implican el ejercicio de las atribuciones delegables que regula el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ámbito territorial de los Poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, respectivamente, y en su ejercicio tendrán el carácter de autoridad, en cuanto representantes de esta Alcaldía, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Quinto.-** La duración de estos cargos estará sujeta a la del mandato de esta Alcaldía, sin perjuicio de las facultades que me confiere el art. 122.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**OCTAVO:** En las Resoluciones y Actos que se firmen por delegación se hará constar ésta y el Decreto o Resolución en el que se amparen.

**NOVENO:** Notifíquese el presente Decreto a los interesados, dése cuenta al Pleno y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, **sin perjuicio de que la Delegación de atribuciones y demás acuerdos contenidas en este Decreto surtan efectos desde el día 22 de junio del presente**, conforme al artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando sin efecto cuantos Decretos relativos a la Organización del Gobierno Municipal 2011-2015 se hubieran dictado con anterioridad al presente.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==

**DÉCIMO:** Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo decreta y firma la Alcaldía-Presidencia en Utrera a fecha indicada a pie de firma del presente Decreto, ante mí, el Secretario General, que doy fe. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.**”

**La Corporación se da por enterada de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre organización del gobierno municipal y delegación de competencias.**

**PUNTO 4º (086/2.015).- PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES PLENARIAS.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a propuesta relativa al régimen de sesiones plenarias, que dice:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 38.a) h 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede la adopción de acuerdo fijando la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias. En su consecuencia, **SE PROPONE:**

**Primero:** Las sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera se celebrarán **el segundo martes de cada mes;** en el supuesto de que fuera inhábil, por Decreto de la Alcaldía se fijará el día anterior o posterior para su celebración.

Cuando existan dificultades para la celebración de la sesión, por Decreto de Alcaldía y previa consulta a la Junta de Portavoces, se podrá convocar la sesión para su celebración dentro de los dos días hábiles posteriores al de la fecha indicada anteriormente.

**Segundo:** La hora de celebración será las **dieciocho horas (18:00 h.)**

**Tercero:** La periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno será mensual, a salvo del mes de agosto, cuya sesión ordinaria podrá anticiparse para su celebración durante la última semana del mes de julio.

**Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.**”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por catorce votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Caballero Oliver, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Bocanegra Serrano y Rojas Vallejo del Grupo Municipal Andalucista y Fuentes Fernández y Torres Delgado del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

**PRIMERO:** Las sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera se celebrarán **el segundo martes de cada mes;** en el supuesto de que fuera inhábil, por Decreto de la Alcaldía se fijará el día anterior o posterior para su celebración.

Cuando existan dificultades para la celebración de la sesión, por Decreto de Alcaldía y previa consulta a la Junta de Portavoces, se podrá convocar la sesión para su celebración dentro de los dos días hábiles posteriores al de la fecha indicada anteriormente.

**SEGUNDO:** La hora de celebración será las **dieciocho horas (18:00 h.)**

**TERCERO:** La periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno será mensual, a salvo del mes de agosto, cuya sesión ordinaria podrá anticiparse para su celebración durante la última semana del mes de julio.

**PUNTO 5º (087/2.015).- PROPUESTA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE CONTROL PERMANENTES.**

- **COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, TURISMO Y GOBERNACIÓN.**

- **COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL SOCIO-CULTURAL Y DE URBANISMO.**

- **COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE ASUNTOS ECONÓMICOS.**

- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Por el Secretario General, se dio exposición a propuesta relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas y de Control Permanentes, que dice:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Para el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, y de conformidad con el artículo **20.c)** de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que “Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno”, y con los artículos **38,.b) y 123 y siguientes** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, esta Alcaldía-Presidencia **propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** La creación de las siguientes Comisiones Informativas y de Control Permanentes, a la que se adscribirán los Concejales de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación, de conformidad con lo establecido en el **art. 125.b)** del citado Reglamento:

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

**\*\* COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, TURISMO Y GOBERNACIÓN.**

**PRIMERO:** Conoce de los asuntos relativos a las Áreas de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

**\* Área de Presidencia.**

- Coordinación de Áreas
- Delegación de Seguridad Ciudadana
- Delegación de Régimen Interior y S.A.C.
- Comunicación social.

**\* Área de Turismo, Cultura y Festejos.**

- Delegación de Turismo
- Delegación de Festejos
- Delegación de Mercados
- Delegación de Cultura
- Delegación de Juventud
- Delegación de Deportes

**\* Área de Medio Ambiente.**

- Delegación de Medio Ambiente.
- Delegación de Parques y Jardines.

**\* Área de Agricultura y Servicios Operativos.**

- Delegación de Agricultura
- Delegación de Servicios Ambientales
- Delegación de Política Territorial
- Delegación de Cementerio
- Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras
- Delegación de Servicios Operativos

**SEGUNDO:** Composición:

**\* Presidente:** Alcalde-Presidente.

**\* Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.

**\* Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 2 titulares y 2 suplentes.

**\* Vocales Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular y 1 suplente.

**\* Vocal Grupo Político Municipal del PP:** 1 titular y 1 suplente.

**\*\* COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL SOCIO-CULTURAL Y DE URBANISMO.**

**PRIMERO:** Conoce de los asuntos relativos a las Áreas de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

**\* Área de Bienestar Social y Educación.**

- Delegación de Políticas Sociales
- Delegación de Políticas de Igualdad
- Delegación de Educación
- Delegación de Servicios Sociales

**\* Área de Participación Ciudadana.**

- Delegación de Participación Ciudadana
- Delegación de Solidaridad

**\* Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.**

- Delegación de Urbanismo

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==

- Delegación de Vivienda
- Delegación de Patrimonio

**SEGUNDO:** Composición:

- \* **Presidente:** Alcalde-Presidente.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 2 titulares y 2 suplentes.
- \* **Vocales Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular y 1 suplente.
- \* **Vocal Grupo Político Municipal del PP:** 1 titular y 1 suplente.

**\*\* COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**PRIMERO.-** Conoce de los asuntos relativos al Área de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

**\* Área Económica y Empleo**

- Delegación de Hacienda Pública
- Delegación de Nuevas Tecnologías y Transparencia
- Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo
- Delegación de Desarrollo Económico
- Plan Estratégico de Utrera

**SEGUNDO:** Composición:

- \* **Presidente:** Alcalde-Presidente.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 2 titulares y 2 suplentes.
- \* **Vocales Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular y 1 suplente.
- \* **Vocal Grupo Político Municipal del PP:** 1 titular y 1 suplente.

**\*\* COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

**PRIMERO.-** Corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

**SEGUNDO:** Composición:

- \* **Presidente:** Alcalde-Presidente.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 2 titulares y 2 suplentes.
- \* **Vocales Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular y 1 suplente.
- \* **Vocal Grupo Político Municipal del PP:** 1 titular y 1 suplente.

De acuerdo con el **art. 125.a)** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

**SEGUNDO:** Las Comisiones Informativas que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno en sus Sesiones Ordinarias, celebrarán sus Sesiones Ordinarias, **el viernes anterior a la celebración del**

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

**Pleno en horario sucesivo de 9:00, 9:15, 9:30 y 9:45 horas respectivamente; en el supuesto de que fuera inhábil, por Decreto de la Alcaldía se fijará el día anterior para su celebración.**

**TERCERO:** Las Mociones Políticas no tendrán cabida en el Orden del Día de las Comisiones Informativas en el supuesto de que no contengan acuerdo que afecte a cuestiones municipales, pasando éstas a ser presentadas a la Junta Municipal de Portavoces previa a la convocatoria de la Sesión Plenaria que habrá de celebrarse el mismo día de la celebración de las Comisiones Informativas.

En dicha Junta Municipal de Portavoces en razón a las Mociones presentadas se fijará cuantitativamente las que cada grupo municipal podrá defender en la Sesión Plenaria.

**Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por catorce votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Caballero Oliver, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Bocanegra Serrano y Rojas Vallejo del Grupo Municipal Andalucista y Fuentes Fernández y Torres Delgado del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La creación de las siguientes Comisiones Informativas y de Control Permanentes, a la que se adscribirán los Concejales de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación, de conformidad con lo establecido en el **art. 125.b)** del citado Reglamento:

**\*\* COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, TURISMO Y GOBERNACIÓN.**

**PRIMERO:** Conoce de los asuntos relativos a las Áreas de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

**\* Área de Presidencia.**

- Coordinación de Áreas
- Delegación de Seguridad Ciudadana
- Delegación de Régimen Interior y S.A.C.
- Comunicación social.

**\* Área de Turismo, Cultura y Festejos.**

- Delegación de Turismo
- Delegación de Festejos
- Delegación de Mercados
- Delegación de Cultura
- Delegación de Juventud
- Delegación de Deportes

**\* Área de Medio Ambiente.**

- Delegación de Medio Ambiente.
- Delegación de Parques y Jardines.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==

**\* Área de Agricultura y Servicios Operativos.**

- Delegación de Agricultura
- Delegación de Servicios Ambientales
- Delegación de Política Territorial
- Delegación de Cementerio
- Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras
- Delegación de Servicios Operativos

**SEGUNDO:** Composición:

- \* **Presidente:** Alcalde-Presidente.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 2 titulares y 2 suplentes.
- \* **Vocales Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular y 1 suplente.
- \* **Vocal Grupo Político Municipal del PP:** 1 titular y 1 suplente.

**\*\* COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL SOCIO-CULTURAL Y DE URBANISMO**

**PRIMERO:** Conoce de los asuntos relativos a las Áreas de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

**\* Área de Bienestar Social y Educación.**

- Delegación de Políticas Sociales
- Delegación de Políticas de Igualdad
- Delegación de Educación
- Delegación de Servicios Sociales

**\* Área de Participación Ciudadana.**

- Delegación de Participación Ciudadana
- Delegación de Solidaridad

**\* Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.**

- Delegación de Urbanismo
- Delegación de Vivienda
- Delegación de Patrimonio

**SEGUNDO:** Composición:

- \* **Presidente:** Alcalde-Presidente.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 2 titulares y 2 suplentes.
- \* **Vocales Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular y 1 suplente.
- \* **Vocal Grupo Político Municipal del PP:** 1 titular y 1 suplente.

**\*\* COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**PRIMERO.-** Conoce de los asuntos relativos al Área de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

**\* Área Económica y Empleo**

- Delegación de Hacienda Pública

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==

- Delegación de Nuevas Tecnologías y Transparencia
- Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo
- Delegación de Desarrollo Económico
- Plan Estratégico de Utrera

**SEGUNDO:** Composición:

- \* **Presidente:** Alcalde-Presidente.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 2 titulares y 2 suplentes.
- \* **Vocales Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular y 1 suplente.
- \* **Vocal Grupo Político Municipal del PP:** 1 titular y 1 suplente.

**\*\* COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

**PRIMERO.-** Corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

**SEGUNDO:** Composición:

- \* **Presidente:** Alcalde-Presidente.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 2 titulares y 2 suplentes.
- \* **Vocales Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular y 1 suplente.
- \* **Vocal Grupo Político Municipal del PP:** 1 titular y 1 suplente.

De acuerdo con el **art. 125.a)** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

**SEGUNDO:** Las Comisiones Informativas que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno en sus Sesiones Ordinarias, celebrarán sus Sesiones Ordinarias, **el viernes anterior a la celebración del Pleno en horario sucesivo de 9:00, 9:15, 9:30 y 9:45 horas respectivamente; en el supuesto de que fuera inhábil, por Decreto de la Alcaldía se fijará el día anterior para su celebración.**

**TERCERO:** Las Mociones Políticas no tendrán cabida en el Orden del Día de las Comisiones Informativas en el supuesto de que no contengan acuerdo que afecte a cuestiones municipales, pasando éstas a ser presentadas a la Junta Municipal de Portavoces previa a la convocatoria de la Sesión Plenaria que habrá de celebrarse el mismo día de la celebración de las Comisiones Informativas.

En dicha Junta Municipal de Portavoces en razón a las Mociones presentadas se fijará cuantitativamente las que cada grupo municipal podrá defender en la Sesión Plenaria.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

**PUNTO 6° (088/2.015).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES MUNICIPALES.**

**- PRODUSA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE UTRERA, S.A.**

Por el Secretario General, se dio exposición a propuesta relativa al Nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en Entidades Municipales, que dice:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Constituida la Corporación municipal el día 13 de junio de 2.015, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 24 de mayo de 2.015, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el **art. 38** del. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía **propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO: Revocar** todos los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en las Entidades Municipales que se relacionan en el apartado siguiente.

**SEGUNDO: Nombrar** representantes de la Corporación en las distintas Entidades municipales, en los que deba estar representada, a los siguientes concejales y otros:

**- PRODUSA Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A.:**

- Don José María Villalobos Ramos.
- Don Víctor Sánchez Pérez
- Don Carlos Guirao Payán

**ESTATUTOS:**

**ARTÍCULO 11º.-** *En cuanto a clases de Juntas, requisitos de la convocatoria, constitución, derecho de asistencia, personal o representante, lugar y tiempo de celebración; Presidencia y Secretaría; formación de listas de los asistentes y derecho de información; redacción del Acta y su aprobación; régimen de mayorías y demás procedente, se estará a lo dispuesto en la Ley.*

**ARTÍCULO 12º.-** *En relación a la forma de deliberar y tomar acuerdos, se observarán las siguientes normas: Una vez determinada la válida constitución de la junta de que se trate, el Presidente declarará abierta la sesión y procederá a la lectura del orden del día. Cada uno de los puntos que en el mismo se contengan será tratado por separado. El presidente expondrá cuanto estime conveniente a tenor de lo acordado en el Consejo, concediendo a continuación tres turnos a favor y otros tres en contra, como mínimo, consumidos los cuales habrá un resumen sumario de lo expuesto, pasándose seguidamente a la oportuna votación, cuyo resultado se reflejará en el Acta, con lo demás procedente. En todo lo demás se aplicará cuanto dispone la Ley.*

**ARTÍCULO 14º.-** *En cuanto a la copropiedad de acciones; usufructo de las mismas; impugnación de acuerdos; modificación de estatutos; aumento y reducción de capital, emisión de obligaciones; cuentas anuales y su aprobación; reserva legal, dividendos y dividendos de cuenta; transformación, fusión y escisión; disolución, liquidación y demás procedente, se estará a lo dispuesto en la Ley.*

**ARTÍCULO 15º.-** *Queda vedado ocupar cargos en esta Sociedad a las personas incurso en prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades, especialmente, en cuanto a estas últimas, en las*

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==			

comprendidas en la Ley 25/83 de 26 de diciembre y en la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 23 de abril de 1.984, y disposiciones que las desarrollan.

**Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.- ARTÍCULO 126.-** Copropiedad de participaciones sociales o de acciones.- En caso de copropiedad sobre una o varias participaciones o acciones, los copropietarios habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio, y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones se deriven de esta condición. La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre participaciones o acciones.

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por catorce votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Caballero Oliver, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Bocanegra Serrano y Rojas Vallejo del Grupo Municipal Andalucista y Fuentes Fernández y Torres Delgado del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

**PRIMERO: Revocar** todos los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en las Entidades Municipales que se relacionan en el apartado siguiente.

**SEGUNDO: Nombrar** representantes de la Corporación en las distintas Entidades municipales, en los que deba estar representada, a los siguientes concejales y otros:

**- PRODUSA Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A.:**

- Don José María Villalobos Ramos.
- Don Victor Sánchez Pérez
- Don Carlos Guirao Payán

**ESTATUTOS:**

**ARTÍCULO 11º.-** En cuanto a clases de Juntas, requisitos de la convocatoria, constitución, derecho de asistencia, personal o representante, lugar y tiempo de celebración; Presidencia y Secretaría; formación de listas de los asistentes y derecho de información; redacción del Acta y su aprobación; régimen de mayorías y demás procedente, se estará a lo dispuesto en la Ley.

**ARTÍCULO 12º.-** En relación a la forma de deliberar y tomar acuerdos, se observarán las siguientes normas: Una vez determinada la válida constitución de la junta de que se trate, el Presidente declarará abierta la sesión y procederá a la lectura del orden del día. Cada uno de los puntos que en el mismo se contengan será tratado por separado. El presidente expondrá cuanto estime conveniente a tenor de lo acordado en el Consejo, concediendo a continuación tres turnos a favor y otros tres en contra, como mínimo, consumidos los cuales habrá un resumen sumario de lo expuesto, pasándose seguidamente a la oportuna votación, cuyo resultado se reflejará en el Acta, con lo demás procedente. En todo lo demás se aplicará cuanto dispone la Ley.

**ARTÍCULO 14º.-** En cuanto a la copropiedad de acciones; usufructo de las mismas; impugnación de acuerdos; modificación de estatutos; aumento y reducción de capital, emisión de

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

obligaciones; cuentas anuales y su aprobación; reserva legal, dividendos y dividendos de cuenta; transformación, fusión y escisión; disolución, liquidación y demás procedente, se estará a lo dispuesto en la Ley.

**ARTÍCULO 15º.-** *Queda vedado ocupar cargos en esta Sociedad a las personas incursoas en prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades, especialmente, en cuanto a estas últimas, en las comprendidas en la Ley 25/83 de 26 de diciembre y en la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 23 de abril de 1.984, y disposiciones que las desarrollan.*

**Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.- ARTÍCULO 126.-** *Copropiedad de participaciones sociales o de acciones.- En caso de copropiedad sobre una o varias participaciones o acciones, los copropietarios habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio, y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones se deriven de esta condición. La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre participaciones o acciones.*

**PUNTO 7º (089/2.015).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES Y ORGANISMOS NO MUNICIPALES.**

- CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA.
- COMISIÓN PROVINCIAL DE CONCIERTOS EDUCATIVOS.
- COMITÉ LOCAL DE LA CRUZ ROJA.
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL BAJO GUADALQUIVIR (ADELQUIVIR).
- COMISIÓN MIXTA AYUNTAMIENTO-CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (CIUDAD 21).
- CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE SEVILLA-PROVINCIA.
- CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE UTRERA.
- SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.
- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2007, PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO DE DESVÍO DEL ARROYO CALZAS-ANCHAS (UTRERA-SEVILLA)”.
- TDTL CAMPIÑA DIGITAL, S.L.

Por el Secretario General, se dio exposición a propuesta relativa al Nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en Entidades y Organismos No Municipales, que dice:

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==

## “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Constituida la Corporación municipal el día 13 de junio de 2.015, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 24 de mayo de 2.015, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 38 del. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía **propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero:** Revocar todos los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en las Instituciones, Organismos y Entidades que se relacionan en el apartado siguiente.

**Segundo:** Nombrar representantes de la Corporación en los distintos Organismos y Entidades no municipales, en los que deba estar representada, a los siguientes Concejales y otros:

**- Consorcio de Aguas del Huesna:**

**Junta General del Consorcio:**

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Suplente: Don Luis de la Torre Linares, del Grupo Político Municipal PSOE.

**Consejo Rector del Consorcio:**

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Suplente: Don Luis de la Torre Linares, del Grupo Político Municipal PSOE.

**- Comisión Provincial de Conciertos Educativos:**

- Titular: Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, del Grupo Político Municipal PSOE.
- Suplente: Doña María José Ruiz Tagua, del Grupo Político Municipal PSOE.

**- Comité Local de la Cruz Roja:**

- Titular: Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, del Grupo Político Municipal PSOE.
- Suplente: Doña María José Ruiz Tagua, del Grupo Político Municipal PSOE.

**- Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Bajo Guadalquivir (ADELQUIVIR):**

**Asamblea General de Adelquivir:**

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Titular: Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal IU.
- Suplente: Doña María Carmen Suárez Serrano, del Grupo Político Municipal PSOE.
- Suplente: Doña Sandra Gómez Caro, del Grupo Político Municipal IU.

**Junta Directiva de Adelequivir:**

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Suplente: Doña María Carmen Suárez Serrano, del Grupo Político Municipal PSOE.

**Consejo Territorial de Adelquivir:**

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Suplente: Doña María Carmen Suárez Serrano, del Grupo Político Municipal PSOE.

**- Comisión Mixta Ayuntamiento-Consejería de Medio Ambiente (Ciudad 21):**

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Titular: Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal IU.
- Titular: Doña Sandra Gómez Caro, del Grupo Político Municipal IU.
- Suplente: Don Luis de la Torre Linares, del Grupo Político Municipal PSOE.
- Suplente: Doña María José Ruiz Tagua, del Grupo Político Municipal PSOE.
- Suplente: Don José Vicente Llorca Tinoco, del Grupo Político Municipal PSOE.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==

**- Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla-Provincia:**

- Titular: Don Víctor Sánchez Pérez, del Grupo Político Municipal PSOE.
- Titular: Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal IU.
- Suplente: Don Luis de la Torre Linares, del Grupo Político Municipal PSOE.
- Suplente: Doña Sandra Gómez Caro, del Grupo Político Municipal IU.

**- Centro de Participación Activa para Personas Mayores de Utrera:**

- Titular: Doña María José Ruiz Tagua, del Grupo Político Municipal PSOE.
- Suplente: Doña Sandra Gómez Caro, del Grupo Político Municipal IU.

**- Servicio Público de Empleo Estatal:**

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Suplente: Doña María Carmen Suárez Serrano, del Grupo Político Municipal PSOE.

**- Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Utrera, con fecha 18 de diciembre de 2007, para el desarrollo del “Proyecto de Desvío del Arroyo Calzas-Anchas (Utrera-Sevilla)”:**

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Suplente: Don Luis de la Torre Linares, del Grupo Político Municipal PSOE.

**- TDTL Campaña Digital, S.L.**

- **Titular:** Don Francisco Campanario Calvente
- **Suplente:** Don Carlos Guirao Payán

**TERCERO:** De este acuerdo se dará traslado a los distintos Organismos y Entidades no municipales relacionados en el apartado segundo, a los efectos oportunos.

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por catorce votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Caballero Oliver, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Bocanegra Serrano y Rojas Vallejo del Grupo Municipal Andalucista y Fuentes Fernández y Torres Delgado del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

**Primero:** Revocar todos los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en las Instituciones, Organismos y Entidades que se relacionan en el apartado siguiente.

**Segundo:** Nombrar representantes de la Corporación en los distintos Organismos y Entidades no municipales, en los que deba estar representada, a los siguientes Concejales y otros:

**- Consorcio de Aguas del Huesna:**

**Junta General del Consorcio:**

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Suplente: Don Luis de la Torre Linares, del Grupo Político Municipal PSOE.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcinBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/64
	/XvdFxNzCcinBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxNzCcinBVVpADJooQ==			

**Consejo Rector del Consorcio:**

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Suplente: Don Luis de la Torre Linares, del Grupo Político Municipal PSOE.

**- Comisión Provincial de Conciertos Educativos:**

- Titular: Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, del Grupo Político Municipal PSOE.
- Suplente: Doña María José Ruiz Tagua, del Grupo Político Municipal PSOE.

**- Comité Local de la Cruz Roja:**

- Titular: Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, del Grupo Político Municipal PSOE.
- Suplente: Doña María José Ruiz Tagua, del Grupo Político Municipal PSOE.

**- Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Bajo Guadalquivir (ADELQUIVIR):  
Asamblea General de Adelquivir:**

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Titular: Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal IU.
- Suplente: Doña María Carmen Suárez Serrano, del Grupo Político Municipal PSOE.
- Suplente: Doña Sandra Gómez Caro, del Grupo Político Municipal IU.

**Junta Directiva de Adelequivir:**

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Suplente: Doña María Carmen Suárez Serrano, del Grupo Político Municipal PSOE.

**Consejo Territorial de Adelquivir:**

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Suplente: Doña María Carmen Suárez Serrano, del Grupo Político Municipal PSOE.

**- Comisión Mixta Ayuntamiento-Consejería de Medio Ambiente (Ciudad 21):**

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Titular: Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal IU.
- Titular: Doña Sandra Gómez Caro, del Grupo Político Municipal IU.
- Suplente: Don Luis de la Torre Linares, del Grupo Político Municipal PSOE.
- Suplente: Doña María José Ruiz Tagua, del Grupo Político Municipal PSOE.
- Suplente: Don José Vicente Llorca Tinoco, del Grupo Político Municipal PSOE.

**- Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla-Provincia:**

- Titular: Don Víctor Sánchez Pérez, del Grupo Político Municipal PSOE.
- Titular: Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal IU.
- Suplente: Don Luis de la Torre Linares, del Grupo Político Municipal PSOE.
- Suplente: Doña Sandra Gómez Caro, del Grupo Político Municipal IU.

**- Centro de Participación Activa para Personas Mayores de Utrera:**

- Titular: Doña María José Ruiz Tagua, del Grupo Político Municipal PSOE.
- Suplente: Doña Sandra Gómez Caro, del Grupo Político Municipal IU.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==

**- Servicio Público de Empleo Estatal:**

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Suplente: Doña María Carmen Suárez Serrano, del Grupo Político Municipal PSOE.

**- Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Utrera, con fecha 18 de diciembre de 2007, para el desarrollo del “Proyecto de Desvío del Arroyo Calzas-Anchas (Utrera-Sevilla)”:**

- Titular: Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Suplente: Don Luis de la Torre Linares, del Grupo Político Municipal PSOE.

**- TDTL Campaña Digital, S.L.**

- Titular: Don Francisco Campanario Calvente
- Suplente: Don Carlos Guirao Payán

**TERCERO:** De este acuerdo se dará traslado a los distintos Organismos y Entidades no municipales relacionados en el apartado segundo, a los efectos oportunos.

**PUNTO 8º (090/2.015).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS MUNICIPALES.**

- COMISIÓN DE SOLIDARIDAD.
- COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO.
- JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
- COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.
- COMISIÓN PARA LA MEJORA DE LA AGRICULTURA.
- CONSEJO LOCAL DE EMPLEO.
- CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.
- CONSEJO LOCAL DE POLÍTICA TERRITORIAL.
- CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES.
- JUNTA RECTORA DEL PARQUE INFANTIL TRÁFICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN VIAL “CONCEJAL ANDRÉS CAMPOS”.
- CONSEJO LOCAL DEL MAYOR DE UTRERA.
- CONSEJO ASESOR MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.
- COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.
- COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PALMAR DE TROYA POR SEGREGACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA.

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==			

Por el Secretario General, se dio exposición a propuesta relativa al Nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en Órganos Municipales, que dice:

### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Constituida la Corporación municipal el día 13 de junio de 2.015, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 24 de mayo de 2.015, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el **art. 38** del. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía **propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Revocar todos los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en las Instituciones, Organismos y Entidades que se relacionan en el apartado siguiente.

**SEGUNDO:** Nombrar representantes de la Corporación en las distintos órganos municipales, a los siguientes Cargos Corporativos y otros:

**\* COMISIÓN DE SOLIDARIDAD:**

**- Presidente:**

- El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**- Vocales:**

- La Delegada de Solidaridad.

- La Delegada de Hacienda.

- Un/a representante por cada uno de los Grupos Políticos Municipales:

- Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, Grupo Político Municipal del PSOE.

- Don Joaquín Colchón Caballero, Grupo Político Municipal del PA

- Don Carlos Guirao Payán, Grupo Político Municipal de IU

- Doña Concepción Julián Buigues, Grupo Político Municipal del PP

- Un/a representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos UTER.

**- Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

**\* COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO:**

**- Presidente:** El Alcalde-Presidente

**- Vicepresidente:** El Concejal Delegado de Urbanismo

**- Vocales:**

- La Concejal Delegada de Cultura

-Un/a Arquitecto/a, a propuesta de la Delegación de Urbanismo

- Un/a Arquitecto/a Técnico, a propuesta de la Delegación de Urbanismo

- Un/a Arqueólogo/a, a propuesta de la Delegación de Cultura

- Un/a Historiador/a del Arte, a propuesta de la Delegación de Cultura

- Un/a representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

**- Miembros invitados:**

- Los/Las Portavoces de los Grupos Políticos Municipales o Concejal en quien deleguen

- Don Luis de la Torre Linares, Grupo Político Municipal del PSOE.

- Doña María de la Encarnación Caballero Oliver, Grupo Político Municipal del

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==

PA

- Don Carlos Guirao Payán, Grupo Político Municipal de IU
- Doña Francisca Fuentes Fernández, Grupo Político Municipal del PP
- Un/a representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos UTER.
- Un/a representante de la Asociación de Comerciantes, Autónomos e Industriales de Utrera (ACAI)

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

\* **JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue.

- **Vicepresidente:** El Delegado de Seguridad Ciudadana.

- **Vocales:**

- Un/a representante por cada uno de los Grupos Políticos Municipales:
  - Don Francisco Campanario Calvente, Grupo Político Municipal del PSOE.
  - Doña Consuelo Navarro Navarro, Grupo Político Municipal del PA
  - Don Francisco Pérez Zambrano, Grupo Político Municipal de IU
  - Don José Ruiz Palma, Grupo Político Municipal del PP
- El Coordinador/a responsable de Protección Civil.
- El Jefe de la Policía Local.
- El/La Director/a Técnico/a de la Oficina de Urbanismo.
- El Capataz del Servicio Contra Incendios
- El/La Jefe/a de la Agrupación de Voluntarios.
- El/La Jefe/a Local de la REMER.
- El/La Presidente/a de la Cruz Roja.
- El/La Jefe/a de Sanidad Local.
- El/La Jefe/a de Línea de la Guardia Civil.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

\* **COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- **Vocales:**

- El Delegado de Urbanismo.
- El Delegado de Medio Ambiente.
- La Delegada de Políticas Sociales.
- Un/una representante de cada Grupo Político Municipal a designar por los

Portavoces:

- Don José Vicente Llorca Tinoco, Grupo Político Municipal del PSOE.
- Don José Antonio López León, Grupo Político Municipal del PA
- Don José Luis Cuenca Díaz, Grupo Político Municipal de IU
- Don Manuel Bermejo Ramírez, Grupo Político Municipal del PP
- Un Arquitecto Municipal.
- Un Arquitecto Técnico Municipal
- Un Ingeniero Técnico Municipal.

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==

- Un Técnico Municipal que por razón de la materia conozca del objeto del proyecto a calificar.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

\* **COMISIÓN PARA LA MEJORA DE LA AGRICULTURA:**

- **El Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- **Vocales:**

- El Concejal-Delegado de Agricultura.

- Los/las Delegados del Alcalde en los poblados de Guadalema, Pinzón y Trajano.

- El Alcalde de la E.L.A. de El Palmar de Troya.

- Un/una representante de las organizaciones profesionales y/o sindicales agrícolas más representativas del término municipal.

- Un/una representante miembro de la Corporación por cada Grupo Político, nombrados por el Pleno en representación del mismo:

- Don José Vicente Llorca Tinoco, Grupo Político Municipal del PSOE.

- Don José Antonio López León, Grupo Político Municipal del PA

- Don Eduardo Bazo Coronilla, Grupo Político Municipal de IU

- Don Juan José Martín Cabello, Grupo Político Municipal del PP

- Dos representantes de las Comunidades de regantes existentes en el término municipal.

- Un/una representante de la Oficina Comarcal Agraria.

- Un/una representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Un/una representante de la Asociación de Comerciantes y Agricultores ACAI.

- Los representantes de la Sociedades Cooperativas Agrícolas de primer grado con sede en Utrera.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

\* **CONSEJO LOCAL DE EMPLEO:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- **Vocales:**

- La Concejal Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo.

- Un/una representante por cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento y en aquellas empresas de capital mayoritariamente municipal.

- Un/una Concejal representante de cada grupo político con representación municipal:

- Doña María del Carmen Suárez Serrano, Grupo Político Municipal del PSOE.

- Don Francisco Joaquín Serrano Díaz, Grupo Político Municipal del PA

- Don Carlos Guirao Payán, Grupo Político Municipal de IU

- Don Fernando Torres Delgado, Grupo Político Municipal del PP

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

\* **CONSEJO LOCAL DE LA MUJER:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente.

- **Vicepresidente:** La Concejal Delegada de Políticas de Igualdad.

- **Vocales:**

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

13/07/2015

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==

PÁGINA

40/64



/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==

- Un/una representante del Centro de Igualdad Municipal (C.I.M.).
- Una Concejala de cada uno de los grupos políticos integrados en la Corporación municipal:

- Doña Ana María Cerrillo Jiménez, Grupo Político Municipal del PSOE
- Doña María Carmen Rojas Vallejo, Grupo Político Municipal del PA
- Doña Cristina Heredia Bellido, Grupo Político Municipal de IU
- Doña Francisca Fuentes Fernández, Grupo Político Municipal del PP

En el supuesto de que el grupo político no tuviera concejala, podrán proponer, para la asistencia para la asistencia en el C.L.M., a una representación femenina.

- Una representante de cada una de las Asociaciones de Mujeres inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
  - Dos representantes de las Fuerzas del Orden Público (Policía Local y Guardia Civil).
  - Un/una representante del Distrito Sanitario.
  - Un/una representante del Juzgado.
  - Un/una representante de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito municipal.
  - Un/una representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos U.T.E.R.
- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

\* **CONSEJO LOCAL DE POLÍTICA TERRITORIAL:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- **Vocales:**

- Alcalde de la Entidad Local Autónoma de “El Palmar de Troya”.
- El Concejel Delegado de Política Territorial.
- Un/una representante de cada Grupo Político Municipal.
  - Don José Vicene Llorca Tinoco, Grupo Político Municipal del PSOE
  - Don José Antonio López León, Grupo Político Municipal del PA
  - Don Francisco Pérez Zambrano, Grupo Político Municipal de IU
  - Don Juan José Martín Cabello, Grupo Político Municipal del PP
- Los/las Delegados Especiales del Alcalde-Presidente en los Poblados.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

\* **CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente.

- **Vicepresidente/a Primero/a:** La Delegada de Servicios Sociales.

- **Vicepresidentes Segundo y siguientes:** Un/a Concejel representante de cada uno de los partidos políticos con representación en la Corporación Municipal, distinto al/los del equipo de gobierno, que actuarán en el orden que derive de su representatividad.

- Doña María Carmen Rojas Vallejo, Grupo Político Municipal de PA
- Doña María Jesús Bernal Crespillo, Grupo Político Municipal de PP

- **Vocales:**

- La Concejel de Juventud.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

- La Concejal de Participación Ciudadana.
- La Concejal de Hacienda Pública.
- La Concejal de Educación.
- La Concejal de Cultura.
- La Concejal de Políticas de Igualdad.
- El/la Funcionario/Empleado Responsable del Área de Servicios Sociales.
- Un/a representante de cada una de las dos centrales sindicales mayoritarias en la ciudad.

- Un/una representante de cada una de las entidades asociativas y organizaciones, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyos fines estén relacionados con asuntos sociales, y en particular:

- Asamblea Local de la Cruz Roja.
- Federación de Asociaciones de Vecinos “UTER”.
- Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos “La Campiña”.
- Patronato del Hospital de la Santa Resurrección.
- Asociación de Minusválidos Físicos de Utrera “AMFU”.
- Asociación de Padres de Niños “ACÉPTALOS”.
- Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “CONVIVIR”.
- Asociación de Familiares de Drogodependientes de Utrera “AFADU”.
- Cáritas Parroquial de Santiago.
- Cáritas Parroquial de Santa María.
- Cáritas Parroquial de San José.
- Hogar de la Tercera Edad de Utrera.
- Hogar de la Tercera Edad San Miguel de Trajano.
- Hogar de la Tercera Edad de Pinzón.
- Club de Pensionistas de Guadalema de los Quintero.
- APUDES.
- ONCE.
- Asociación de Lucha contra el Cáncer.
- Asociación de Diabéticos de Utrera.
- Consejo Local de Hermandades.
- Comisionado de Ayuda al Refugiado.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

\* **JUNTA RECTORA DEL PARQUE INFANTIL TRÁFICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN VIAL “CONCEJAL ANDRÉS CAMPOS”:**

- **Presidente:** Será elegido por los propios componentes de la Junta, entre ellos mismos, determinándose al tiempo de la elección, el Vocal al que en cada caso corresponda la sustitución de aquél y esté facultado para actuar en su delegación.

- **Vocales:**

- El Jefe Provincial de Tráfico o persona en quien delegue
- Un/una representante del órgano provincial que tenga atribuida la competencia en la enseñanza básica.
- El Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Utrera.
- El Coordinador del Área de Protección Civil.
- Un/una representante de las asociaciones de vecinos.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==	PÁGINA 42/64
 /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

- Los portavoces de los Grupos Políticos Municipales o Concejal en quien deleguen:
  - Don Antonio Villalba Jiménez, Grupo Político Municipal del PSOE
  - Doña María Carmen López Prieto, Grupo Político Municipal del PA
  - Don Carlos Guirao Payán, Grupo Político Municipal de IU
  - Don Fernando Torres Delgado, Grupo Político Municipal del PP
- El Jefe de la Policía Local o persona en quien delegue
- El Jefe del Destacamento de Tráfico.
- **Secretario:** Actuará de secretario el Jefe administrativo del Parque Infantil de Tráfico, sin voz y sin voto. Los representantes de los distintos colectivos serán designados por sus respectivas entidades.

\* **CONSEJO LOCAL DEL MAYOR DE UTRERA.**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente.
- **Vicepresidencia Primera:** El/la Concejal/a Delegado/a con competencias atribuidas en materia de mayores.
- **Vicepresidencia Segunda:** El/la Concejal/a Delegado/a con competencias atribuidas en materia de participación ciudadana.
- **Vocales:**

- Un/una representante de cada Grupo Político Municipal.
  - Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, Grupo Político Municipal del PSOE
  - Don Francisco José Arjona Méndez, Grupo Político Municipal del PA
  - Doña Margarita Plata Álvarez, Grupo Político Municipal de IU
  - Don Manuel Lainez Barea, Grupo Político Municipal del PP
- Un vocal en representación de cada asociación que, en materia de mayores, opere en el término municipal de Utrera.
  - Un/una representante designado por la Federación de Asociaciones de Vecinos de Utrera.
  - Un/una representante por cada Sindicato que cuente con estructura específica para pensionistas y/o jubilados a nivel local.
  - Un/una representante por cada entidad social sin ánimo de lucro cuyos fines estén relacionados con las personas mayores, y en particular: Cruz Roja, Patronato del Hospital de la Santa Resurrección, Cáritas Parroquiales y ONCE.
  - Un/una representante de cada centro o servicio público que, a nivel local, se dedique a la atención de las personas mayores.
- **Secretario:** El/la Secretario/a del Consejo, por delegación de la Secretaría General.

\* **CONSEJO ASESOR MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente.
- **Vicepresidencia:** El Concejal Delegado de Medio Ambiente.
- **Vocales:**
  - El Concejal Delegado de Urbanismo.
  - El Concejal Delegado de Parques y Jardines.
  - Un Concejal representante de cada grupo político con representación en el

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==			

Pleno.

- Don Victor Sánchez Pérez, Grupo Político Municipal del PSOE.
- Don Juan Bocanegra Serrano, Grupo Político Municipal del PA
- Don Carlos Guirao Payán, Grupo Político Municipal de IU
- Doña Francisca Fuentes Fernández, Grupo Político Municipal del PP
- Un representante de cada asociación ecologista de defensa de la naturaleza y el medio ambiente, de ámbito local, legalmente registrada.
- Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito municipal, a propuesta de las mismas.
- Un representante de las organizaciones de consumidores y usuarios, a propuesta de las radicadas en Utrera.
- Un representante de las asociaciones juveniles, a propuesta del Consejo de la Juventud de Utrera.
- Un representante propuesto por la organización profesional agraria más representativa en ámbito local, a propuesta de la misma.
- Dos representantes de la comunidad docente, a propuesta del Consejo Escolar Municipal.
- Dos expertos, designados por el Alcalde entre personas cualificadas cuya actividad tenga relación directa con los temas ambientales.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

**\* COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

- Un Representante por Grupo Municipal:
    - Doña María Carmen Suárez Serrano, Grupo Político Municipal del PSOE.
    - Don Joaquín Colchón Caballero, Grupo Político Municipal del PA
    - Don Eduardo Bazo Coronilla, Grupo Político Municipal de IU
    - Doña Concepción Julián Buigues, Grupo Político Municipal del PP
  - Un técnico de la Delegación de Servicios Sociales.
- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

**\* COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PALMAR DE TROYA POR SEGREGACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA.**

\* **Presidente:** La Presidencia corresponde al titular de la Alcaldía Presidencia, que podrá delegar en el/la Delegado/a de Política Territorial, que actuará como Vicepresidente de la Comisión Técnica.

**\* Vocales**

- El Presidente de la ELA El Palmar de Troya
- El titular de la Intervención de Fondos Municipal del Ayuntamiento de Utrera
- La Secretaria-Interventora de la ELA El Palmar de Troya
- Los/as Portavoces de los Grupos políticos municipales o Concejales en quien

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==

deleguen:

- Don Francisco Campanario Calvente, Grupo Político Municipal del PSOE.
- Doña María Carmen López Prieto, Grupo Político Municipal del PA
- Don Carlos Guirao Payán, Grupo Político Municipal de IU
- Doña Francisca Fuentes Fernández, Grupo Político Municipal del PP
- Los/as Portavoces de los Grupos políticos de la ELA El Palmar de Troya o Vocal en quien deleguen:

- Para el caso de ausencia, vacante o enfermedad se nombrarán Vocales suplentes.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

**\* Otros asistentes.**

- Un/a representante de la Consultoría encargada de la redacción informe-memoria sobre segregación ELA El Palmar de Troya.

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Revocar todos los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en las Instituciones, Organismos y Entidades que se relacionan en el apartado siguiente.

**SEGUNDO:** Nombrar representantes de la Corporación en las distintos órganos municipales, a los siguientes Cargos Corporativos y otros:

**\* COMISIÓN DE SOLIDARIDAD:**

**- Presidente:**

- El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**- Vocales:**

- La Delegada de Solidaridad.
- La Delegada de Hacienda.
- Un/a representante por cada uno de los Grupos Políticos Municipales:
  - Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, Grupo Político Municipal del PSOE.
  - Don Joaquín Colchón Caballero, Grupo Político Municipal del PA
  - Don Carlos Guirao Payán, Grupo Político Municipal de IU
  - Doña Concepción Julián Buigues, Grupo Político Municipal del PP
- Un/a representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos UTER.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

\* **COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente

- **Vicepresidente:** El Concejal Delegado de Urbanismo

- **Vocales:**

- La Concejal Delegada de Cultura
- Un/a Arquitecto/a, a propuesta de la Delegación de Urbanismo
- Un/a Arquitecto/a Técnico, a propuesta de la Delegación de Urbanismo
- Un/a Arqueólogo/a, a propuesta de la Delegación de Cultura
- Un/a Historiador/a del Arte, a propuesta de la Delegación de Cultura
- Un/a representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

- **Miembros invitados:**

- Los/Las Portavoces de los Grupos Políticos Municipales o Concejal en quien deleguen

- Don Luis de la Torre Linares, Grupo Político Municipal del PSOE.
- Doña María de la Encarnación Caballero Oliver, Grupo Político Municipal del

PA

- Don Carlos Guirao Payán, Grupo Político Municipal de IU
- Doña Francisca Fuentes Fernández, Grupo Político Municipal del PP
- Un/a representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos UTER.
- Un/a representante de la Asociación de Comerciantes, Autónomos e Industriales de

Utrera (ACAI)

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

\* **JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue.

- **Vicepresidente:** El Delegado de Seguridad Ciudadana.

- **Vocales:**

- Un/a representante por cada uno de los Grupos Políticos Municipales:
  - Don Francisco Campanario Calvente, Grupo Político Municipal del PSOE.
  - Doña Consuelo Navarro Navarro, Grupo Político Municipal del PA
  - Don Francisco Pérez Zambrano, Grupo Político Municipal de IU
  - Don José Ruiz Palma, Grupo Político Municipal del PP
- El Coordinador/a responsable de Protección Civil.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==

- El Jefe de la Policía Local.
- El/La Director/a Técnico/a de la Oficina de Urbanismo.
- El Capataz del Servicio Contra Incendios
- El/La Jefe/a de la Agrupación de Voluntarios.
- El/La Jefe/a Local de la REMER.
- El/La Presidente/a de la Cruz Roja.
- El/La Jefe/a de Sanidad Local.
- El/La Jefe/a de Línea de la Guardia Civil.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

**\* COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**- Vocales:**

- El Delegado de Urbanismo.
- El Delegado de Medio Ambiente.
- La Delegada de Políticas Sociales.
- Un/una representante de cada Grupo Político Municipal a designar por los

Portavoces:

- Don José Vicente Llorca Tinoco, Grupo Político Municipal del PSOE.
- Don José Antonio López León, Grupo Político Municipal del PA
- Don José Luis Cuenca Díaz, Grupo Político Municipal de IU
- Don Manuel Bermejo Ramírez, Grupo Político Municipal del PP
- Un Arquitecto Municipal.
- Un Arquitecto Técnico Municipal
- Un Ingeniero Técnico Municipal.
- Un Técnico Municipal que por razón de la materia conozca del objeto del proyecto a

calificar.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

**\* COMISIÓN PARA LA MEJORA DE LA AGRICULTURA:**

- **El Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**- Vocales:**

- El Concejil-Delegado de Agricultura.
- Los/las Delegados del Alcalde en los poblados de Guadalema, Pinzón y Trajano.
- El Alcalde de la E.L.A. de El Palmar de Troya.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

- Un/una representante de las organizaciones profesionales y/o sindicales agrícolas más representativas del término municipal.
- Un/una representante miembro de la Corporación por cada Grupo Político, nombrados por el Pleno en representación del mismo:
  - Don José Vicente Llorca Tinoco, Grupo Político Municipal del PSOE.
  - Don José Antonio López León, Grupo Político Municipal del PA
  - Don Eduardo Bazo Coronilla, Grupo Político Municipal de IU
  - Don Juan José Martín Cabello, Grupo Político Municipal del PP
- Dos representantes de las Comunidades de regantes existentes en el término municipal.
  - Un/una representante de la Oficina Comarcal Agraria.
  - Un/una representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
  - Un/una representante de la Asociación de Comerciantes y Agricultores ACAI.
  - Los representantes de la Sociedades Cooperativas Agrícolas de primer grado con sede en Utrera.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

**\* CONSEJO LOCAL DE EMPLEO:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**- Vocales:**

- La Concejal Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo.
- Un/una representante por cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento y en aquellas empresas de capital mayoritariamente municipal.
- Un/una Concejal representante de cada grupo político con representación municipal:
  - Doña María del Carmen Suárez Serrano, Grupo Político Municipal del PSOE.
  - Don Francisco Joaquín Serrano Díaz, Grupo Político Municipal del PA
  - Don Carlos Guirao Payán, Grupo Político Municipal de IU
  - Don Fernando Torres Delgado, Grupo Político Municipal del PP

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

**\* CONSEJO LOCAL DE LA MUJER:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente.

- **Vicepresidente:** La Concejal Delegada de Políticas de Igualdad.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==

**- Vocales:**

- Un/una representante del Centro de Igualdad Municipal (C.I.M.).
- Una Concejala de cada uno de los grupos políticos integrados en la Corporación municipal:
  - Doña Ana María Cerrillo Jiménez, Grupo Político Municipal del PSOE
  - Doña María Carmen Rojas Vallejo, Grupo Político Municipal del PA
  - Doña Cristina Heredia Bellido, Grupo Político Municipal de IU
  - Doña Francisca Fuentes Fernández, Grupo Político Municipal del PP

En el supuesto de que el grupo político no tuviera concejala, podrán proponer, para la asistencia para la asistencia en el C.L.M., a una representación femenina.

- Una representante de cada una de las Asociaciones de Mujeres inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Dos representantes de las Fuerzas del Orden Público (Policía Local y Guardia Civil).
- Un/una representante del Distrito Sanitario.
- Un/una representante del Juzgado.
- Un/una representante de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito municipal.
- Un/una representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos U.T.E.R.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

**\* CONSEJO LOCAL DE POLÍTICA TERRITORIAL:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**- Vocales:**

- Alcalde de la Entidad Local Autónoma de “El Palmar de Troya”.
- El Concejel Delegado de Política Territorial.
- Un/una representante de cada Grupo Político Municipal.
  - Don José Vicene Llorca Tinoco, Grupo Político Municipal del PSOE
  - Don José Antonio López León, Grupo Político Municipal del PA
  - Don Francisco Pérez Zambrano, Grupo Político Municipal de IU
  - Don Juan José Martín Cabello, Grupo Político Municipal del PP
- Los/las Delegados Especiales del Alcalde-Presidente en los Poblados.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==			

**\* CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente.

- **Vicepresidente/a Primero/a:** La Delegada de Servicios Sociales.

- **Vicepresidentes Segundo y siguientes:** Un/a Concejales representante de cada uno de los partidos políticos con representación en la Corporación Municipal, distinto al/los del equipo de gobierno, que actuarán en el orden que derive de su representatividad.

- Doña María Carmen Rojas Vallejo, Grupo Político Municipal de PA

- Doña María Jesús Bernal Crespillo, Grupo Político Municipal de PP

- **Vocales:**

- La Concejales de Juventud.

- La Concejales de Participación Ciudadana.

- La Concejales de Hacienda Pública.

- La Concejales de Educación.

- La Concejales de Cultura.

- La Concejales de Políticas de Igualdad.

- El/la Funcionario/Empleado Responsable del Área de Servicios Sociales.

- Un/a representante de cada una de las dos centrales sindicales mayoritarias en la ciudad.

- Un/una representante de cada una de las entidades asociativas y organizaciones, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyos fines estén relacionados con asuntos sociales, y en particular:

- Asamblea Local de la Cruz Roja.

- Federación de Asociaciones de Vecinos "UTER".

- Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos "La Campiña".

- Patronato del Hospital de la Santa Resurrección.

- Asociación de Minusválidos Físicos de Utrera "AMFU".

- Asociación de Padres de Niños "ACÉPTALOS".

- Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "CONVIVIR".

- Asociación de Familiares de Drogodependientes de Utrera "AFADU".

- Cáritas Parroquial de Santiago.

- Cáritas Parroquial de Santa María.

- Cáritas Parroquial de San José.

- Hogar de la Tercera Edad de Utrera.

- Hogar de la Tercera Edad San Miguel de Trajano.

- Hogar de la Tercera Edad de Pinzón.

- Club de Pensionistas de Guadalema de los Quintero.

- APUDES.

- ONCE.

- Asociación de Lucha contra el Cáncer.

- Asociación de Diabéticos de Utrera.

- Consejo Local de Hermandades.

- Comisionado de Ayuda al Refugiado.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==	PÁGINA 50/64
 /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

**\* JUNTA RECTORA DEL PARQUE INFANTIL TRÁFICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN VIAL “CONCEJAL ANDRÉS CAMPOS”:**

- **Presidente:** Será elegido por los propios componentes de la Junta, entre ellos mismos, determinándose al tiempo de la elección, el Vocal al que en cada caso corresponda la sustitución de aquél y esté facultado para actuar en su delegación.

**- Vocales:**

- El Jefe Provincial de Tráfico o persona en quien delegue
- Un/una representante del órgano provincial que tenga atribuida la competencia en la enseñanza básica.
- El Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Utrera.
- El Coordinador del Área de Protección Civil.
- Un/una representante de las asociaciones de vecinos.
- Los portavoces de los Grupos Políticos Municipales o Concejal en quien deleguen:
  - Don Antonio Villalba Jiménez, Grupo Político Municipal del PSOE
  - Doña María Carmen López Prieto, Grupo Político Municipal del PA
  - Don Carlos Guirao Payán, Grupo Político Municipal de IU
  - Don Fernando Torres Delgado, Grupo Político Municipal del PP
- El Jefe de la Policía Local o persona en quien delegue
- El Jefe del Destacamento de Tráfico.

- **Secretario:** Actuará de secretario el Jefe administrativo del Parque Infantil de Tráfico, sin voz y sin voto. Los representantes de los distintos colectivos serán designados por sus respectivas entidades.

**\* CONSEJO LOCAL DEL MAYOR DE UTRERA.**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente.

- **Vicepresidencia Primera:** El/la Concejal/a Delegado/a con competencias atribuidas en materia de mayores.

- **Vicepresidencia Segunda:** El/la Concejal/a Delegado/a con competencias atribuidas en materia de participación ciudadana.

**- Vocales:**

- Un/una representante de cada Grupo Político Municipal.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

- Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, Grupo Político Municipal del PSOE
  - Don Francisco Arjona Méndez, Grupo Político Municipal del PA
  - Doña Margarita Plata Álvarez, Grupo Político Municipal de IU
  - Don Manuel Lainez Barea, Grupo Político Municipal del PP
  - Un vocal en representación de cada asociación que, en materia de mayores, opere en el término municipal de Utrera.
  - Un/una representante designado por la Federación de Asociaciones de Vecinos de Utrera.
  - Un/una representante por cada Sindicato que cuente con estructura específica para pensionistas y/o jubilados a nivel local.
  - Un/una representante por cada entidad social sin ánimo de lucro cuyos fines estén relacionados con las personas mayores, y en particular: Cruz Roja, Patronato del Hospital de la Santa Resurrección, Cáritas Parroquiales y ONCE.
  - Un/una representante de cada centro o servicio público que, a nivel local, se dedique a la atención de las personas mayores.
- **Secretario:** El/la Secretario/a del Consejo, por delegación de la Secretaría General.

**\* CONSEJO ASESOR MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente.
- **Vicepresidencia:** El Concejal Delegado de Medio Ambiente.
- **Vocales:**
  - El Concejal Delegado de Urbanismo.
  - El Concejal Delegado de Parques y Jardines.
  - Un Concejal representante de cada grupo político con representación en el Pleno.
    - Don Victor Sánchez Pérez, Grupo Político Municipal del PSOE.
    - Don Juan Bocanegra Serrano, Grupo Político Municipal del PA
    - Don Carlos Guirao Payán, Grupo Político Municipal de IU
    - Doña Francisca Fuentes Fernández, Grupo Político Municipal del PP
  - Un representante de cada asociación ecologista de defensa de la naturaleza y el medio ambiente, de ámbito local, legalmente registrada.
  - Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito municipal, a propuesta de las mismas.
  - Un representante de las organizaciones de consumidores y usuarios, a propuesta de las radicadas en Utrera.
  - Un representante de las asociaciones juveniles, a propuesta del Consejo de la Juventud de Utrera.
  - Un representante propuesto por la organización profesional agraria más representativa en ámbito local, a propuesta de la misma.

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

- Dos representantes de la comunidad docente, a propuesta del Consejo Escolar Municipal.

- Dos expertos, designados por el Alcalde entre personas cualificadas cuya actividad tenga relación directa con los temas ambientales.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

**\* COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

- Un Representante por Grupo Municipal:

- Doña María Carmen Suárez Serrano, Grupo Político Municipal del PSOE.
- Don Joaquín Colchón Caballero, Grupo Político Municipal del PA
- Don Eduardo Bazo Coronilla, Grupo Político Municipal de IU
- Doña Concepción Julián Buigues, Grupo Político Municipal del PP

- Un técnico de la Delegación de Servicios Sociales.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

**\* COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PALMAR DE TROYA POR SEGREGACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA.**

\* **Presidente:** La Presidencia corresponde al titular de la Alcaldía Presidencia, que podrá delegar en el/la Delegado/a de Política Territorial, que actuará como Vicepresidente de la Comisión Técnica.

**\* Vocales**

- El Presidente de la ELA El Palmar de Troya  
- El titular de la Intervención de Fondos Municipal del Ayuntamiento de Utrera  
- La Secretaria-Interventora de la ELA El Palmar de Troya  
- Los/as Portavoces de los Grupos políticos municipales o Concejal en quien deleguen:

- Don Francisco Campanario Calvente, Grupo Político Municipal del PSOE.
- Doña María Carmen López Prieto, Grupo Político Municipal del PA
- Don Carlos Guirao Payán, Grupo Político Municipal de IU
- Doña Francisca Fuentes Fernández, Grupo Político Municipal del PP

- Los/as Portavoces de los Grupos políticos de la ELA El Palmar de Troya o Vocal en quien deleguen:

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==

- Para el caso de ausencia, vacante o enfermedad se nombrarán Vocales suplentes.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, con voz y sin voto.

**\* Otros asistentes.**

- Un/a representante de la Consultoría encargada de la redacción informe-memoria sobre segregación ELA El Palmar de Troya.

**PUNTO 9º (091/2.015).- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE FUNDACIÓN PATRONATO DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA. CESES Y NOMBRAMIENTOS.**

Por el Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de julio de 2.015, que dice:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** *La Fundación Patronato de Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. número G41470527, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, como Entidad Benéfico-Asistencial, con número SE-1396, es una organización de naturaleza fundacional, sin fin de lucro, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero, por voluntad de sus creadores, a la realización de los fines de interés general que se detallan en sus Estatutos.*

*Esta fundación supone expresión de la continuidad histórica del Patronato Benéfico de la Vivienda Nuestra Señora de Consolación, constituido el 26 de marzo de 1963 e inscrito en el Registro de entidades constructoras de viviendas con el número 239 del Libro de Entidades Benéficas.*

*Los artículos 15 a 19 de los Estatutos de la Fundación establecen:*

**“Artículo 15. Reglas para la designación y sustitución de sus miembros.**

*El Patronato estará compuesto por miembros natos y miembros electos.*

*Son miembros natos los siguientes:*

*\* La persona que ostente el cargo de titular de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*

*\* La persona responsable de la Concejalía o delegación con competencia en materia de vivienda.*

*\* La persona responsable de la Concejalía o delegación con competencia en materia de servicios sociales.*

*\* El representante del sindicato con representación mayoritaria en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*

*\* Un Concejal de los grupos políticos que conformen la Corporación municipal que no formen parte del equipo de gobierno.*

*Son miembros electos las personas físicas o jurídicas que sean designadas por acuerdo del patronato.*

*La duración del mandato de los Patronos natos será mientras dure el cargo que ostentan.*

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

La duración del mandato de los miembros electos será indefinida y su cese se producirá por las causas previstas en la ley.

**Artículo 16. Presidencia.**

Ostenta la Presidencia de la Fundación la persona que ostente el cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Corresponde a la Presidencia la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas, convocar las reuniones del Patronato, presidirlas, dirigir sus debates y, en su caso, ejecutar los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar los documentos necesarios a tal fin.

**Artículo 17. Vicepresidencia.**

Ostenta la Vicepresidencia de la Fundación la persona responsable de la Concejalía con competencia en materia de vivienda.

Corresponderá a la Vicepresidencia realizar las funciones de la Presidencia en los casos de ausencia, enfermedad o estar vacante el puesto, pudiendo actuar también en representación de la Fundación, en aquellos supuestos en los que se determine por acuerdo del Patronato”.

**Artículo 18. Secretaría.**

La Secretaría será ejercida por la persona titular de la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

La persona que ostente la Secretaría tendrá voz pero no voto.

Corresponde a la persona que ostente la Secretaría la certificación de los acuerdos del Patronato, la custodia de la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y todas aquellas que expresamente le encomienden la legislación y el Patronato.

**Artículo 19. Vicesecretaría.**

La Vicesecretaría será ejercida por el/la funcionario/a Técnico que designe la persona titular de la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Corresponderá a la Vicesecretaría realizar las funciones de la Secretaría en los casos de ausencia, enfermedad o estar vacante el puesto.

**Y vista la renovación de la Corporación municipal con motivo de las Elecciones municipales del pasado 24 de mayo, se hace preciso la revocación y nuevo nombramiento de todos los cargos del Patronato de la Fundación.**

Por ello, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **vengo en DECRETAR:**

**PRIMERO.- Revocar todos los nombramientos de todos los miembros del Patronato que fueron nombrados en la escritura de constitución de la Fundación, otorgada en esta ciudad el 19 de diciembre de 2013 y ante su Notario Don Francisco Javier Valverde Fernández, con número 1161 de protocolo.**

**SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros natos del Patronato de la “Fundación Patronato de Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica” a los siguientes integrantes de la Corporación municipal:**

**PRESIDENTE: El propio Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera Don José María Villalobos Ramos, con D.N.I. número 75.434.368-A.**

**VICEPRESIDENTE: Don Don Victor Sánchez Pérez, con D.N.I. número 52.668.060-S, Octavo Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.**

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==	PÁGINA 55/64
			
/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

**PATRONOS/AS NATOS/AS:**

**Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, con D.N.I. número 28.753.501-M** Concejala Delegada de Servicios Sociales.

**Don Isabel Cabrera Carro, con D.N.I. número 48.958.994-K,** representante del sindicato Unión General de Trabajadores que ostenta la representación mayoritaria en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**Doña María del Carmen López Prieto, con D.N.I. número 28.594.887-E,** como Concejala representante de los grupos políticos que conforman la Corporación municipal y que no forman parte del equipo de gobierno.

**SECRETARIO: Don Juan Borrego López, con D.N.I. número 28.472.061-Q,** Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**VICESECRETARIO: Don Antonio Bocanegra Bohórquez, con D.N.I. número 28.531.395-X,** Técnico de Organización del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, designado por la Secretaria General.

**TERCERO.-** Remitir la presente resolución a la Fundación Patronato de Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, a los efectos previstos en sus estatutos.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde Presidente ante mí el Secretario General, en Utrera a fecha indicada a pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López”**

**La Corporación se da por enterada de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre Fundación Patronato de Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica. Ceses y Nombramientos.**

**PUNTO 10º (092/2.015).- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ASIGNACIÓN DEPENDENCIAS A LOS DISTINTOS GRUPO POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Por el Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2.015, que dice:

**“Decreto de Alcaldía-Presidencia.-** El pasado día 13 de junio del presente año, se constituyó la nueva Corporación municipal derivada de las elecciones celebradas el pasado 24 de mayo.

El artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (ROF),** dispone:

**“1.-** Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

**2.** En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes”.

Y el artículo 25 del mismo precepto, dispone:

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==	PÁGINA 56/64
 /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

“De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior”.

A día de la fecha, los integrantes de la Corporación se han constituido en grupos políticos conforme a lo dispuesto en el artículo 24, anteriormente transcrito, y está pendiente de dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, conforme al artículo 25 que ha sido transcrito igualmente en el párrafo anterior.

Asimismo, el artículo 27 del ROF, establece:

“En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales”.

En su consecuencia, de conformidad con el artículo 27 del ROF, anteriormente transcrito, vengo en **DECRETAR**:

**PRIMERO.-** Asignar a los Grupos Políticos integrantes de la Corporación las siguientes dependencias municipales, las cuales quedan señaladas en el plano que se adjunta a la presente:

\* **GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE-A):** Permanece en las mismas dependencias que ocupaban en el anterior mandato de la Corporación 2011-2015. Señalada en el plano con el número 2.

\* **GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.):** Pasa a ocupar las dependencias que ocupaba el Grupo del Partido Popular en el anterior mandato de la Corporación 2011-2015. Estas dependencias son las que se encuentran a la izquierda del patio de la Casa Consistorial, una vez se entra desde la cancela. Señalada en el plano con el número 4.

\* **GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA):** Permanece en las mismas dependencias que ocupaban en el anterior mandato de la Corporación 2011-2015. Señalada en el plano con el número 1.

\* **GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (P.P.):** Pasa a ocupar la dependencia que utilizaba el Grupo de Unión, Progreso y Democracia (UPyD) en el anterior mandato de la Corporación 2011-2015. Esta dependencia se encuentran a la izquierda en el pasillo situado en el ángulo derecho al fondo del patio de la Casa Consistorial, una vez se entra desde la cancela. Señalada en el plano con el número 3.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución a todos los grupos políticos municipales.

Lo decretó y firma la Sra. Alcaldesa Acctal., ante mí el Secretario General, en Utrera a fecha indicada a pie de firma del presente documento. **LA ALCALDESA ACCTAL.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-”**

**La Corporación se da por enterada de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre Asignación dependencias a los distintos Grupo Políticos Municipales.**

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==

**PUNTO 11º (093/2.015).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A “CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO”. APROBACIÓN.**

Por la Concejala Delegada de Educación se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, RELATIVA A “CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOE) y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en función de la nueva Corporación Municipal, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Cesar a los Representantes del Ayuntamiento en los Centros Educativos de la localidad a los siguientes concejales y otros:

<b>CENTRO</b>	<b>CESE REPRESENTANTES</b>
<b>CEIP ALFONSO DE ORLEANS</b>	D. Manuel Málaga González D.N.I. 52.271.856
<b>CEIP AL ANDALUS</b>	D. Manuel Machuca Rodríguez D.N.I. 28.265.663
<b>CEIP ÁLVAREZ QUINTERO</b>	D. Antonio Pineda Reina D.N.I. 52.272.684
<b>CEIP COCA DE LA PIÑERA</b>	D <sup>a</sup> Francisca Fuentes Fernández D.N.I. 52.271.563
<b>CEIP LA FONTANILLA</b>	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> de las Mercedes Mena Gálvez D.N.I. 47.209.004
<b>CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO</b>	D <sup>a</sup> .Eva Carrascón Torres D.N.I. 25.465.867
<b>CEIP RODRIGO CARO</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Pozo Parrales D.N.I. 75.443.558
<b>CEIP PROFESOR E. TIERNO GALVÁN</b>	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen de la Rosa Benítez D.N.I. 79.202.544
<b>CEI MARÍA MONTESSORI</b>	D <sup>a</sup> Francisco González Sánchez D.N.I. 28.537.583
<b>C. NTRA. SRA. DEL CARMEN</b>	D <sup>a</sup> . Consuelo Navarro Navarro D.N.I. 79.210.543
<b>C. DIVINO SALVADOR</b>	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Eugenia Gómez Ramos D.N.I. 52.665.757
<b>C. SAGRADA FAMILIA</b>	D. Antonio Barrera Castillo D.N.I. 75.439.586-T
<b>C. SAGRADO CORAZÓN</b>	D. Antonio Manuel Fuentes Rodríguez D.N.I. 47.394.745

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		



/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==

<b>CENTRO</b>	<b>CESE REPRESENTANTES</b>
<b>CPR LOS GIRASOLES (PINZÓN)</b>	D. José Ramón del Valle Castaño DNI 52.664.143
<b>CEIP NTR. SRA. DE LAS MARISMAS (TRAJANO)</b>	D <sup>a</sup> . Josefa Martel de Sola D.N.I. 28.530.984
<b>CEIP NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS (GUADALEMA)</b>	D. Juan José Martín Cabello D.N.I. 52.272.373
<b>I.E.S. RUIZ GIJÓN</b>	D. Antonio Gil López D.N.I. 23.675.769
<b>I.E.S. PONCE DE LEÓN</b>	D Wenceslao Carmona Monje D.N.I. 75.402.655
<b>I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTE</b>	D <sup>a</sup> . Luisa Zamora Rodríguez D.N.I. 14.319.608
<b>I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN</b>	D. Francisco Arjona Méndez D.N.I. 75.445.465
<b>CEE MARUJA DE QUINTA</b>	D <sup>a</sup> . Rosario Quintanilla González D.N.I. 06.190.469
<b>CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA</b>	D. Joaquín Álvarez Toledo D.N.I. 75.407.355
<b>CEPER HNOS. MACHADO</b>	D <sup>a</sup> Francisca Fuentes Fernández D.N.I. 52.271.563
<b>CEI LA FUENTE</b>	D. Alfonso Jiménez Ballesteros D.N.I. 14.316.944-L
<b>CEI LA CARACOLA</b>	D <sup>a</sup> .Eva Carrascón Torres D.N.I. 25.465.867
<b>CEI LA LUNA</b>	D <sup>a</sup> . Isabel Jiménez de los Galanes D.N.I. 27.302.542
<b>CEI EL CASTILLO DE MI BEBÉ</b>	D <sup>a</sup> Rosario Caballero Ranea D.N.I. 79.210.574

**SEGUNDO:** Designar a los Representantes en los Centros Educativos de la localidad a los siguiente Concejales y otros:

<b>CENTRO</b>	<b>ALTA REPRESENTANTES</b>
<b>CEIP ALFONSO DE ORLEANS</b>	Carlos Guirao Payán D.N.I. 14.325.775
<b>CEIP AL ANDALUS</b>	Carmen Violeta Fernández Terrino D.N.I. 28.753.501
<b>CEIP ÁLVAREZ QUINTERO</b>	Luis de la Torre Linares D.N.I. 14.319.683

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

<b>CENTRO</b>	<b>ALTA REPRESENTANTES</b>
<b>CEIP COCA DE LA PIÑERA</b>	Sandra Gómez Caro D.N.I. 14.316.020
<b>CEIP LA FONTANILLA</b>	Isabel M. Lara Pérez D.N.I. 20.061.750
<b>CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO</b>	Virginia Noemí Valencia Díez D.N.I. 12.778.168
<b>CEIP RODRIGO CARO</b>	Víctor Álvarez Cárdenas D.N.I. 29.789.932
<b>CEIP PROFESOR E. TIERNO GALVÁN</b>	Antonio Villalba Jiménez D.N.I. 47.512.333
<b>CEI MARÍA MONTESSORI</b>	Víctor Sánchez Pérez D.N.I. 52.668.060
<b>C. NTRA. SRA. DEL CARMEN</b>	María Carmen Suárez Serrano D.N.I. 75.446.295
<b>C. DIVINO SALVADOR</b>	Inés Suárez Serrano D.N.I. 52.239.410
<b>C. SAGRADA FAMILIA</b>	María Carmen Cabra Carmona D.N.I. 75.436.069
<b>C. SAGRADO CORAZÓN</b>	Dolores Castro Morales D.N.I. 79.210.479
<b>CPR LOS GIRASOLES (PINZÓN)</b>	Alfonsa Ramírez Rubiales D.N.I. 52.236.492
<b>CEIP NTR. SRA. DE LAS MARISMAS (TRAJANO)</b>	Josefa Sánchez Pavón D.N.I. 28.560.715
<b>CEIP NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS (GUADALEMA)</b>	Sara Bernal Villores D.N.I. 47.001.551
<b>I.E.S. RUIZ GIJÓN</b>	Juan León López D.N.I. 52.270.171
<b>I.E.S. PONCE DE LEÓN</b>	Ana María Cerrillo Jiménez D.N.I. 28.599.190
<b>I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTE</b>	María Jesús Cortés Benavides D.N.I. 28.433.090
<b>I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN</b>	Antonio Ruiz Coronilla D.N.I. 52.271.048
<b>CEE MARUJA DE QUINTA</b>	Francisco Campanario Calvente D.N.I. 45.652.020
<b>CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA</b>	Tamara Casal Hermoso D.N.I. 47.209.399
<b>CEPER HNOS. MACHADO</b>	Carmen Violeta Fernández Terrino D.N.I. 28.753.501

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

<b>CENTRO</b>	<b>ALTA REPRESENTANTES</b>
<b>CEI LA FUENTE</b>	Antonio Ruiz Coronilla D.N.I. 52.274.048
<b>CEI LA CARACOLA</b>	Laura Baena Jiménez D.N.I. 47.206.934
<b>CEI LA LUNA</b>	Pedro Luis Sabugueiro Gómez D.N.I. 75.430.558
<b>CEI EL CASTILLO DE MI BEBÉ</b>	María José Ruiz Tagua D.N.I. 47.001.903

**TERCERO:** Dar traslado del expediente a la Delegación de Educación, a efectos de continuar la tramitación del expediente.

**Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE EDUCACIÓN.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.”**

Analizada la propuesta de la Concejal Delegada de Educación, la Corporación, por catorce votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Caballero Oliver, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Bocanegra Serrano y Rojas Vallejo del Grupo Municipal Andalucista y Fuentes Fernández y Torres Delgado del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cesar a los Representantes del Ayuntamiento en los Centros Educativos de la localidad a los siguientes concejales y otros:

<b>CENTRO</b>	<b>CESE REPRESENTANTES</b>
<b>CEIP ALFONSO DE ORLEANS</b>	D. Manuel Málaga González D.N.I. 52.271.856
<b>CEIP AL ANDALUS</b>	D. Manuel Machuca Rodríguez D.N.I. 28.265.663
<b>CEIP ÁLVAREZ QUINTERO</b>	D. Antonio Pineda Reina D.N.I. 52.272.684
<b>CEIP COCA DE LA PIÑERA</b>	D <sup>a</sup> Francisca Fuentes Fernández D.N.I. 52.271.563
<b>CEIP LA FONTANILLA</b>	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> de las Mercedes Mena Gálvez D.N.I. 47.209.004
<b>CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO</b>	D <sup>a</sup> .Eva Carrascón Torres D.N.I. 25.465.867
<b>CEIP RODRIGO CARO</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Pozo Parrales D.N.I. 75.443.558
<b>CEIP PROFESOR E. TIERNO GALVÁN</b>	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen de la Rosa Benítez D.N.I. 79.202.544

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/64
	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

<b>CENTRO</b> <b>CEI MARÍA MONTESSORI</b>	<b>CESE REPRESENTANTES</b> D <sup>a</sup> Francisco González Sánchez D.N.I. 28.537.583
<b>C. NTRA. SRA. DEL CARMEN</b>	D <sup>a</sup> . Consuelo Navarro Navarro D.N.I. 79.210.543
<b>C. DIVINO SALVADOR</b>	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Eugenia Gómez Ramos D.N.I. 52.665.757
<b>C. SAGRADA FAMILIA</b>	D. Antonio Barrera Castillo D.N.I. 75.439.586-T
<b>C. SAGRADO CORAZÓN</b>	D. Antonio Manuel Fuentes Rodríguez D.N.I. 47.394.745
<b>CPR LOS GIRASOLES (PINZÓN)</b>	D. José Ramón del Valle Castaño DNI 52.664.143
<b>CEIP NTR. SRA. DE LAS MARISMAS (TRAJANO)</b>	D <sup>a</sup> . Josefa Martel de Sola D.N.I. 28.530.984
<b>CEIP NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS (GUADALEMA)</b>	D. Juan José Martín Cabello D.N.I. 52.272.373
<b>I.E.S. RUIZ GIJÓN</b>	D. Antonio Gil López D.N.I. 23.675.769
<b>I.E.S. PONCE DE LEÓN</b>	D Wenceslao Carmona Monje D.N.I. 75.402.655
<b>I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTE</b>	D <sup>a</sup> . Luisa Zamora Rodríguez D.N.I. 14.319.608
<b>I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN</b>	D. Francisco Arjona Méndez D.N.I. 75.445.465
<b>CEE MARUJA DE QUINTA</b>	D <sup>a</sup> . Rosario Quintanilla González D.N.I. 06.190.469
<b>CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA</b>	D. Joaquín Álvarez Toledo D.N.I. 75.407.355
<b>CEPER HNOS. MACHADO</b>	D <sup>a</sup> Francisca Fuentes Fernández D.N.I. 52.271.563
<b>CEI LA FUENTE</b>	D. Alfonso Jiménez Ballesteros D.N.I. 14.316.944-L
<b>CEI LA CARACOLA</b>	D <sup>a</sup> .Eva Carrascón Torres D.N.I. 25.465.867
<b>CEI LA LUNA</b>	D <sup>a</sup> . Isabel Jiménez de los Galanes D.N.I. 27.302.542
<b>CEI EL CASTILLO DE MI BEBÉ</b>	D <sup>a</sup> Rosario Caballero Ranea D.N.I. 79.210.574

**SEGUNDO:** Designar a los Representantes en los Centros Educativos de la localidad a los siguiente Concejales y otros:

Código Seguro de verificación: /XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/64
	/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==		
			
/XvdFxnZCcInBVVpADJooQ==			

<b>CENTRO</b>	<b>ALTA REPRESENTANTES</b>
<b>CEIP ALFONSO DE ORLEANS</b>	Carlos Guirao Payán D.N.I. 14.325.775
<b>CEIP AL ANDALUS</b>	Carmen Violeta Fernández Terrino D.N.I. 28.753.501
<b>CEIP ÁLVAREZ QUINTERO</b>	Luis de la Torre Linares D.N.I. 14.319.683
<b>CEIP COCA DE LA PIÑERA</b>	Sandra Gómez Caro D.N.I. 14.316.020
<b>CEIP LA FONTANILLA</b>	Isabel M. Lara Pérez D.N.I. 20.061.750
<b>CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO</b>	Virginia Noemí Valencia Díez D.N.I. 12.778.168
<b>CEIP RODRIGO CARO</b>	Víctor Álvarez Cárdenas D.N.I. 29.789.932
<b>CEIP PROFESOR E. TIERNO GALVÁN</b>	Antonio Villalba Jiménez D.N.I. 47.512.333
<b>CEI MARÍA MONTESSORI</b>	Víctor Sánchez Pérez D.N.I. 52.668.060
<b>C. NTRA. SRA. DEL CARMEN</b>	María Carmen Suárez Serrano D.N.I. 75.446.295
<b>C. DIVINO SALVADOR</b>	Inés Suárez Serrano D.N.I. 52.239.410
<b>C. SAGRADA FAMILIA</b>	María Carmen Cabra Carmona D.N.I. 75.436.069
<b>C. SAGRADO CORAZÓN</b>	Dolores Castro Morales D.N.I. 79.210.479
<b>CPR LOS GIRASOLES (PINZÓN)</b>	Alfonsa Ramírez Rubiales D.N.I. 52.236.492
<b>CEIP NTR. SRA. DE LAS MARISMAS (TRAJANO)</b>	Josefa Sánchez Pavón D.N.I. 28.560.715
<b>CEIP NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS (GUADALEMA)</b>	Sara Bernal Villores D.N.I. 47.001.551
<b>I.E.S. RUIZ GIJÓN</b>	Juan León López D.N.I. 52.270.171
<b>I.E.S. PONCE DE LEÓN</b>	Ana María Cerrillo Jiménez D.N.I. 28.599.190
<b>I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTE</b>	María Jesús Cortés Benavides D.N.I. 28.433.090

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==	PÁGINA 63/64
 /XvdFxNzCcInBVVpADJooQ==			

CENTRO	ALTA REPRESENTANTES
I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	Antonio Ruiz Coronilla D.N.I. 52.271.048
CEE MARUJA DE QUINTA	Francisco Campanario Calvente D.N.I. 45.652.020
CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA	Tamara Casal Hermoso D.N.I. 47.209.399
CEPER HNOS. MACHADO	Carmen Violeta Fernández Terrino D.N.I. 28.753.501
CEI LA FUENTE	Antonio Ruiz Coronilla D.N.I. 52.274.048
CEI LA CARACOLA	Laura Baena Jiménez D.N.I. 47.206.934
CEI LA LUNA	Pedro Luis Sabugueiro Gómez D.N.I. 75.430.558
CEI EL CASTILLO DE MI BEBÉ	María José Ruiz Tagua D.N.I. 47.001.903

**TERCERO:** Dar traslado del expediente a la Delegación de Educación, a efectos de continuar la tramitación del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: /XvdFxNzCcInBVvpADJooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/64
	/XvdFxNzCcInBVvpADJooQ==		
			
/XvdFxNzCcInBVvpADJooQ==			